

# Boletín Oficial

DIPUTACION  
DE  
SEVILLA

de la provincia de Sevilla

Sábado 9 de febrero de 2002

## S u m a r i o

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES:

- Instituto Nacional de Empleo:  
Notificaciones ..... 1527

### JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico:  
Delegación Provincial de Sevilla:  
Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Aznalcázar para el año 2001. .... 1528  
Instalaciones eléctricas ..... 1535
- Consejería de Obras Públicas y Transportes:  
Delegación Provincial de Sevilla:  
Expedientes sancionadores ..... 1536

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:  
Solicitud de extinción de concesión ..... 1541

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 10: autos 804/00 ..... 1541
- Juzgados de Primera Instancia:  
Sevilla.—Número 8: autos 15/01; número 9: autos 44/01; número 16: autos 214/00; número 19: autos 696/99 y 717/00: ..... 1541  
Cazalla de la Sierra.—Autos 224/01 ..... 1543  
Coria del Río.—Número 1: autos 347/93 ..... 1543  
Dos Hermanas.—Número 4: autos 313/00 y 221/00 ... 1543  
Morón de la Frontera.—Número 1: autos 161/01 ..... 1544  
Osuna.—Número 2: autos 4/02 ..... 1544

### AYUNTAMIENTOS:

- Alcalá de Guadaíra: Proyecto de Compensación ..... 1544
- Arahal: Notificaciones ..... 1545
- Écija: Convocatoria para la provisión de tres plazas de Administrativo de Administración General ..... 1546
- Convocatoria para la provisión de diez plazas de Auxiliares de Administración General ..... 1549

— Gines: Modificación del Presupuesto .....	1553
— Notificaciones .....	1553
— Osuna: Anuncio de concurso .....	1554
— Palomares del Río: Expedientes sancionadores .....	1554
— San Juan de Aznalfarache: Expedientes sancionadores .....	1555
— Umbrete: Proyecto de Urbanización .....	1556

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Instituto Nacional de Empleo

Visto el expediente número 006040162 (F19983542), de reintegro de subvenciones, correspondiente a la entidad 3R Internacional Meeting, S.L., con C.I.F número B41627076, con domicilio en Sevilla, plaza del Martinete, 1, al amparo de la O.M. de 7 de mayo de 1997 (B.O.E. 16-5-97), por la que se establecen las bases reguladoras y los criterios para la concesión de ayudas de formación continua, con cargo a la financiación prevista en el II Acuerdo Tripartito de Formación Continua, por ayudas concedidas durante el año 1998, y en base a los siguientes:

#### Hechos

Que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1.—La Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, emitió resolución en fecha 31-1-01, por la que se exigía la devolución de 3.971.925 ptas., en concepto de subvención indebidamente percibida, más los intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención, de conformidad con lo establecido en la O.M. de 7 de mayo de 1997 (B.O.E. 16-5-97).

2.—Dicha resolución fue comunicada a la entidad 3R Internacional Meeting, S.L., siendo recibida por ésta en el plazo legalmente establecido.

3.—Con fecha 21 de marzo de 2001, finalizó el periodo voluntario de pago, sin que la entidad 3R Internacional Meeting, S.L., haya hecho efectivo el importe de la deuda exigida por el Organismo.

#### Fundamentos de derecho

Que son de aplicación a los hechos reseñados:

#### I

La Dirección General del INEM es competente para conocer y resolver la presente resolución de cuantificación de intereses de demora, derivados de reintegro de subvención del INEM, indebidamente percibida, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4-10-95).

#### II

La obligación de pagar interés de demora, desde la fecha de pago de la subvención, viene establecida en el artículo 81.9, en relación con el artículo 36 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

#### III

El cálculo de la cantidad que se reclama en concepto de intereses de demora, se ha hecho conforme a lo establecido en el apartado séptimo, punto 4 de la resolución del INEM, de 20 de marzo de 1996 (B.O.E. 11-4-96 Y 3-5-96), y en el artículo 36 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas:

Acuerda declarar la obligación de la entidad 3R Internacional Meeting, S.L., de reintegrar la cantidad de 437.565 pesetas, en concepto de intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención (5-10-98), hasta la fecha de finalización del periodo voluntario de pago (21-3-01), siendo el interés legal correspondiente al año 1998 el 5,5%, a 1999 el 4,25%, a 2000 el 4,25% y a 2001 el 5,5%.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 9000 0001 20 0203405113 del Banco de España de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) en el plazo de quince días, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, advirtiéndole que, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.

Madrid a 3 de octubre de 2001.—El Director General, Carlos Niharra Martín.

50-N. 15088

#### Cédula de notificación y requerimiento

Ha sido devuelto, por el Servicio de Correos, notificación dictada por el Subdirector General de Formación Continua del INEM en expediente sobre reintegro de subvención percibida al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 7 de mayo de 1997 (B.O.E. de 16 de mayo), de bases reguladoras y criterios para la concesión de ayudas destinadas a financiar las acciones formativas acogidas al II Acuerdo Tripartito de Formación Continua, se procede, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a dar publicidad al texto íntegro de la notificación.

Interesado: Don Francisco Moscoso Galán.

Representante de LOGICAMOS, S.L.

Exp.: F19995277.

Con domicilio en la calle Juventudes Musicales, s/n. 41009-Sevilla.

Asunto: Expediente de reintegro de subvenciones percibidas de la FORCEM, por cursos del año 1999, al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 7 de mayo de 1997 (B.O.E. de 16 de mayo), sobre ayudas destinadas a financiar acciones de Formación Continua.

La Fundación para la Formación Continua, en el ejercicio de las funciones de verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones determinantes para el otorgamiento de las ayudas concedidas durante el año 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 c) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, de 23 de septiembre de 1988 (redacción dada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991), artículo 9 c) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 7 de mayo de 1997 (B.O.E. de 16 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras y los criterios para la concesión de ayudas de formación continua, con cargo a la financiación prevista en el II Acuerdo Tripartito de Formación Continua, y artículo 9 c) de la resolución de 18 de febrero de 1998, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de Formación Continua para 1998 (B.O.E. 20 de febrero), ha observado los siguientes hechos que el INEM procede a notificar a la entidad cuyos datos se reseñan:

Entidad: Logicamos, S.L.

C.I.F: 8-41870262.

Número expediente: F-19995277.

Ayuda aprobada: 3.880.905 ptas.

Fecha resolución aprobación Director General del INEM: 03-06-1999.

Que el importe del anticipo relativo a la ayuda financiera concedida y pagada con fecha 11-06-1999, ha sido de 3.880.905 ptas.

Que la financiación referida a las acciones formativas objeto de subvención se ha certificado y verificado por un importe de 0 ptas.

Esto da lugar a incumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Orden 7 de mayo de 1997 y artículo 9 de la resolución de 18 de febrero de 1998, antes citadas y cuya cuantificación provisional asciende a 3.880.905 ptas.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 7 de mayo de 1997 (B.O.E. de 16 de mayo), del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para que en el plazo de quince días formulen alegaciones, presenten las justificaciones y documentos que estimen pertinentes, o reintegren la cantidad reclamada, en cuyo caso la devolución deberá efectuarse mediante ingreso en la cuenta «Instituto Nacional de Empleo. Cuenta de devoluciones y reintegros de Fondos para Formación Continua» Banco de España, c/. Alcalá, 50, Madrid - C/c. 020.340.5113, Código Cuenta Cliente (C.C.C.) 90000001 200203405113, debiendo remitirse copia del justificante de dicho ingreso a la Subdirección Gral. de Formación Continua del Instituto Nacional de Empleo.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan formulado alegaciones o ingresado el importe reclamado, se dictará resolución declarando el reintegro de dicha cantidad más los intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención, que se liquidarán en resolución posterior.

Madrid, 2 de octubre de 2001.—El Subdirector General de Formación Continua, José M.<sup>a</sup> Díaz Zabala.

50-N. 16004

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

Ha sido devuelto, por el Servicio de Correos, notificación dictada por el Subdirector General de Formación Continua del INEM en expediente sobre reintegro de subvención percibida al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de mayo de 1997 (B.O.E. de 16 de mayo), de bases reguladoras y criterios para la concesión de ayudas destinadas a financiar las acciones formativas acogidas al II Acuerdo Tripartito de Formación Continua, se procede, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a dar publicidad al texto integro de la notificación.

Interesado: Don José L. Durán Ortega.  
Representante de Andalucía Aeroespacial.  
Exp. F19994668.

Con domicilio en avenida Kansas City número 9, 1.º M-4. 41007 -Sevilla.

Asunto: Expediente de reintegro de subvenciones percibidas de la Forcem, por cursos del año 1999, al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de mayo de 1997 (B.O.E. de 16 de mayo), sobre ayudas destinadas a financiar acciones de Formación Continua.

La Fundación para la Formación Continua, en el ejercicio de las funciones de verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones determinantes para el otorgamiento de las ayudas concedidas durante el año 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 c) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria de 23 de septiembre de 1988 (redacción dada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991), artículo 9 c) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de mayo de 1997 (B.O.E. de 16 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras y los criterios para la concesión de ayudas de formación continua, con cargo a la

financiación prevista en el II Acuerdo Tripartito de Formación Continua, y artículo 9 c) de la resolución de 18 de febrero de 1998, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de Formación Continua para 1998 (B.O.E. 20 de febrero), ha observado los siguientes hechos que el INEM procede a notificar a la entidad cuyas datos se reseñan:

Entidad: Andalucía Aeroespacial.

C.I.F: A-41665860.

Número Expediente: F19994668.

Ayuda aprobada: 1.680.630 ptas.

Fecha resolución aprobación Director General del INEM: 01-07-1999.

Que el importe del anticipo relativo a la ayuda financiera concedida y pagada con fecha 08-07-1999 ha sido de 1.680.630 ptas.

Que la financiación referida a las acciones formativas objeto de subvención se ha certificado y verificado por un importe de 0 ptas.

Esto da lugar a incumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Orden 7 de mayo de 1997 y artículo 9 de la resolución de 18 de febrero de 1998, antes citadas y cuya cuantificación provisional asciende a 1.680.630 ptas.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 7 de mayo de 1997 (B.O.E. de 16 de mayo), del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para que en el plazo de quince días formulen alegaciones, presenten las justificaciones y documentos que estimen pertinentes, o reintegren la cantidad reclamada, en cuyo caso la devolución deberá efectuarse mediante ingreso en la cuenta «Instituto Nacional de Empleo. Cuenta de devoluciones y reintegros de Fondos para Formación Continua» Banco de España, c/. Alcalá, 50, Madrid - C/c. 020.340.5113, Código Cuenta Cliente (C.C.C.) 9000 0001 20 0203405113, debiendo remitirse copia del justificante de dicho ingreso a la Subdirección Gral. de Formación Continua del Instituto Nacional de Empleo.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan formulado alegaciones o ingresado el importe reclamado, se dictará resolución declarando el reintegro de dicha cantidad más los intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención, que se liquidarán en resolución posterior.

Madrid, 26 de octubre de 2001.—El Subdirector General de Formación Continua, José M.<sup>a</sup> Díaz Zabala.

50-N. 16005

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

#### *Delegación Provincial de Sevilla*

Visto el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Aznalcázar (Código: 4103792), para el año 2001, suscrito por la Empresa y la representación legal de sus trabajadores.

Visto lo dispuesto en el art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral a los solos efectos de su registro, publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y remisión, para su depósito, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (C.M.A.C.).

Visto lo dispuesto en el art. 2.b del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, que dispone que serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios de cada una de las Delegaciones de Trabajo los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Estatuto, sus revisiones y los acuerdos de adhesión a un convenio en vigor.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, acuerda:

Primero.—Registrar el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Aznalcázar, para el año 2001.

Segundo.—Remitir el mencionado Convenio al C.M.A.C. para su depósito.

Tercero.—Comunicar este acuerdo a las representaciones económica y social de la Comisión Negociadora, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

Cuarto.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 28 de noviembre de 2001.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

ACTA FINAL DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR

En Aznalcázar, siendo las 13.00 horas del día 9 de mayo de 2001, conforme a lo dispuesto en el artículo 88, siguientes y concordantes, del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, se reúnen, en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento:

Por la Corporación Municipal:

- Doña Magdalena Maqueda Rivas, Alcaldesa.
- Don Ricardo Jurado Perea, Teniente Alcalde Delegado de Personal.

Por los trabajadores:

- Doña María José Díaz Cabrera (Delegada de Personal por UGT).
- Doña Francisca de las Casas García (Delegada de Personal por UGT).
- Doña Ana María Solís Cuestas (Delegada de Personal por UGT).

Abierto el acto por la representación corporativa al objeto de dar lectura y aprobar, en su caso, el texto articulado del Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento, que regirá desde el 1 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2001.

Realizada la lectura del mismo y siendo conforme a ambas partes negociadoras se procedió a su firma, quedando condicionado en cuanto a su efectividad a su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

Asimismo, se acuerda remitir el texto del Convenio a la autoridad laboral competente a los efectos de su registro, depósito y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y en prueba de conformidad, firman todos los presentes en Aznalcázar a 9 de mayo de 2001.—(Siguen varias firmas.)

CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR

Capítulo I

*Disposiciones generales*

Artículo 1. *Objeto.*

El presente acuerdo establece y regula las condiciones de trabajo y normas sociales para el personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Aznalcázar.

Artículo 2. *Ámbito personal.*

1. Las normas contenidas en el presente Convenio son de aplicación para todos los trabajadores que presten sus servicios al Ayuntamiento de Aznalcázar, que estén incluidos en la plantilla orgánica del mismo, así como aquellos

que, de acuerdo con la legislación vigente, lo hagan de forma temporal.

2. Los acuerdos, disposiciones, decretos y normas municipales, en tanto no contradigan lo establecido en el presente convenio, serán de aplicación a los trabajadores en lo que sea más favorable.

Artículo 3. *Vigencia, duración y denuncia.*

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por el Pleno Municipal y deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, retrotrayéndose sus efectos económicos al 1 de enero de 2000.

La duración será de un año, finalizando su vigencia al 31 de diciembre de 2001.

Si alguna de las partes que suscribe el presente Convenio no formaliza solicitud de revisión o reposición con un mes de antelación, como mínimo a la fecha de finalización de su periodo de vigencia, se considerará prorrogado de año en año a partir del 31 de diciembre de 2001, revisándose automáticamente en sus cuantías económicas en el porcentaje de incremento que se fije en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos.

Artículo 4. *Revisión salarial anual.*

El presente Convenio será revisado anualmente en las cuantías económicas establecidas en el mismo, en función del incremento que sobre el I.P.C. previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año experimente el I.P.C. real una vez conocido este de forma oficial. Dicha diferencia será abonada en una sola paga e incorporada automáticamente a las retribuciones del año en cuestión a partir de enero.

Artículo 5. *Vinculación a lo pactado.*

Las condiciones pactadas en este Convenio Colectivo forman parte de un todo orgánico e indivisible en el conjunto de su texto y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas global e individualmente, pero siempre con la referencia a cada trabajador en su respectiva categoría y cómputo anual.

En el supuesto de que por aplicación de lo establecido en el artículo 90.5 del Estatuto de los Trabajadores la jurisdicción laboral modificase o anulase cualquier de sus preceptos, este Convenio mantendrá su eficacia en el resto del articulado no afectado, sin perjuicio de la nueva negociación de los preceptos anulados o modificaciones.

Artículo 6. *Comisión paritaria.*

A partir de la entrada en vigor del presente Convenio y como máximo a los dos meses desde la formalización del mismo, se crea una Comisión Paritaria para garantizar el exacto y puntual cumplimiento de lo acordado, que actuará de acuerdo con la Ley vigente en cada caso.

Si las partes no llegasen a acuerdos para la solución de los conflictos que pudieran surgir durante el periodo de vigencia de este Convenio, se derivarían para entender de los mismos, al Órgano de lo Social competente, previo conocimiento del S.E.R.C.L.A (Solución Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía).

La Comisión paritaria estará formada por los siguientes miembros en número igual por ambas partes, los representantes de los trabajadores y representación del Ayuntamiento.

Podrán asistir con voz pero sin voto los asesores sindicales y del Ayuntamiento.

Dicha Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes en el plazo máximo de quince días desde la solicitud.

Capítulo II

*Organización del trabajo*

Artículo 7. *Organización del trabajo.*

1. La organización práctica del trabajo será competencia del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcázar, que la ejercerá

rá dentro de los límites establecidos por la legislación vigente.

2. La racionalización de sistemas y métodos de trabajo tendrá entre otras, las siguientes finalidades:

- a) Mejora de las prestaciones de servicios al ciudadano.
- b) Simplificación del trabajo, mejora de métodos y procesos administrativos.
- c) Establecimiento de plantillas correctas de personal.
- d) Definición y Clasificación clara de las relaciones entre puesto y categoría.

Artículo 8. *Relación de puestos de trabajo.*

a) La plantilla deberá comprender todos los puestos de trabajo, debidamente clasificados, reservados al personal laboral, tanto fijos como temporales. Se aprobará anualmente junto con el presupuesto, con las reservas de cada puesto de trabajo.

b) A cada categoría está asignado un grupo (A, B, C, D, E), en función de la titulación requerida para su ingreso, y del que depende las retribuciones.

c) La R.P.T. deberá ser actualizada anualmente, incluyéndose en la misma, las modificaciones sufridas en los distintos servicios; cualquier modificación deberá ser negociada con los representantes de los trabajadores. Todo ello sin perjuicio de las facultades directivas y de autoorganización y funcionamiento otorgadas legalmente al Ayuntamiento.

d) Los puestos de trabajo tipo existentes en la actualidad, con indicación del grupo al que le corresponde son los que a continuación se relacionan:

- Grupo C Administrativos.
- Grupo D Auxiliares administrativos.
- Grupo E Servicios especiales:  
De cometidos especiales: celador de arbitrios.  
De oficios: Peones encargados de servicios.  
Limpiadoras.  
Operarios.

A esta relación, que no es cerrada, se irán incorporando los nuevos puestos de trabajo, que se vayan originando en este Ayuntamiento, adscribiendo cada uno de ellos al grupo de titulación y complementos que les correspondan.

Artículo 9. *Descripción de categorías.*

Las distintas categorías profesionales del personal laboral que presten sus servicios al Ayuntamiento de Aznalcázar, se agruparán, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso o conocimientos requeridos para su promoción, en los siguientes Grupos Económicos

Grupo A.—Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Grupo B.—Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de 3º Grado o equivalente.

Grupo C.—Título de Bachiller Superior, Técnico Superior en F.P., Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

Grupo D.—Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Grupo E.—Certificado de Escolaridad o formación laboral equivalente o experiencia laboral.

Artículo 10. *Ingresos en plantilla, selección de personal y contratación temporal.*

1. Del personal fijo. El Ayuntamiento seleccionará su personal laboral, de acuerdo con su oferta de empleo público, mediante convocatoria pública libre o promoción interna y a través del sistema de oposición libre, concurso o concurso-oposición. Se garantizarán en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

En los tribunales que se constituyan participará un representante de los trabajadores con voz y voto.

2. Para hacer frente a las contrataciones temporales se crea la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Aznalcázar. Los representantes de los trabajadores tendrán conoci-

miento puntual tanto de las contrataciones como del funcionamiento de dicha bolsa.

Artículo 11. *De la promoción.*

En todas las convocatorias, el Ayuntamiento facilitará la promoción interna, consistente en el ascenso desde una categoría inferior a otra superior, considerándolas como grupo preferente.

Los trabajadores deberán, para ello, poseer la titulación exigida, una antigüedad mínima de dos años en la categoría anterior, reunir los restantes requisitos y superar las pruebas que en cada caso establezca la convocatoria. Previa a la elaboración de las bases de las distintas convocatorias, debe ser oída la Comisión de interpretación y vigilancia.

Artículo 12. *Trabajos de superior categoría.*

1. Los trabajadores que realicen trabajos de superior categoría, motivados por el servicio y a instancias del Ayuntamiento, tendrán derecho al percibo de la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que realmente venga desempeñando de forma accidental.

2. Si esta situación de provisionalidad continuara durante dos años ininterrumpidos, el trabajador afectado por esta situación tendrá derecho a la consolidación del puesto de trabajo desarrollado durante ese periodo, siempre que sea por causa imputable al Ayuntamiento, y reclamar ante la Corporación la clasificación profesional adecuada, habilitándose al respecto el adecuado concurso de méritos.

3. Cuando se desempeñen funciones de categoría superior, pero no proceda legal o convencionalmente al ascenso, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva por la totalidad de las retribuciones salariales existentes entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

4. En todo caso, estos puestos de trabajo, cuando su temporalidad se prevea con una duración superior al mes, se proveerán conforme a criterios de objetividad, imparcialidad e igualdad de oportunidades, con la asistencia y participación de los representantes de los trabajadores.

Artículo 13. *Formación.*

El Ayuntamiento promocionará la formación profesional adecuada en cada momento de cara a cubrir las necesidades del mismo y las legítimas aspiraciones de sus empleados. Se garantizará al personal afectado por la introducción de nuevas técnicas en su área de trabajo, la formación necesaria para la adecuación a dicho puesto de trabajo.

Las horas lectivas de los cursos serán consideradas extraordinarias, siempre que se celebren fuera de la jornada laboral y se acredite debidamente su asistencia, y se abonarán igualmente los desplazamientos, dietas y matrículas.

Se considerará como jornada laboral a efectos de accidente de trabajo, tanto el tiempo de asistencia como el trayecto.

### Capítulo III

*Jornadas, horario, descansos, permisos y excedencias*

Artículo 14. *Jornada laboral.*

1. La jornada laboral será de 35 horas semanales, preferentemente de 8.00 a 15.00 horas y de lunes a viernes.

2. El cómputo anual quedará establecido conforme al siguiente cálculo desglosado:

$$365 \text{ días} / 7 = 52.14 \text{ semanas.}$$

$$52.14 \times 35 = 1.825 \text{ horas anuales.}$$

Deducciones:

$$\text{Vacaciones: } 23 \times 7 = 161.$$

$$\text{Festivos: } 14 \times 7 = 98.$$

$$\text{Asuntos propios: } 8 \times 7 = 56.$$

$$24 \text{ y } 31 \text{ diciembre y viernes Feria: } 3 \times 7 = 21.$$

Total deducciones = 336.  
Jornada anual total = 1.825 - 336 = 1.489 horas.

Artículo 15. *Calendario laboral.*

1. El calendario laboral anual, su distribución y cuadro horario, de los diferentes servicios municipales, será elaborado y confeccionado por el Ayuntamiento y se negociará

con los representantes de los trabajadores, exponiéndose un ejemplar del mismo en cada centro de trabajo. Se tenderá a que el calendario laboral esté aprobado antes del 15 de febrero de cada año.

2. El contenido del calendario laboral no podrá alterar lo dispuesto en materia de jornada y horario en el presente Convenio, ni modificar lo dispuesto igualmente en materia de vacaciones y permisos, sin perjuicio de que pueda contemplar las diversas modalidades de jornadas y horarios.

3. El calendario laboral podrá modificarse por necesidades del servicio, negociándose con los representantes de los trabajadores con una antelación mínima de un mes.

#### Artículo 16. *Descanso diario.*

El trabajador tendrá derecho a disfrutar un descanso de treinta minutos durante su jornada diaria de trabajo, que se computará a todos los efectos como tiempo de trabajo efectivo.

#### Artículo 17. *Descanso semanal.*

1. El trabajador tendrá derecho a un descanso semanal de 48 horas, como mínimo desde el cese de su actividad hasta la reanudación de la misma.

2. Este descanso, como regla general, comprenderá el sábado y domingo, si bien por la naturaleza de la función o por las necesidades del servicio (limpieza viaria y personal de instalaciones deportivas), de acuerdo con el régimen de jornada, se podrá descansar en días distintos fijándose éstos en los correspondientes cuadrantes. Disfrutándose al menos dos fines de semana completos al mes, salvo circunstancias excepcionales.

#### Artículo 18. *Plus de festivos.*

Se establece un plus por día festivo trabajado, consistente en un incremento del 75% de las retribuciones de un día de trabajo normal, a excepción de aquellos trabajos cuyo desarrollo normal comprenda los días festivos, tales como guardas, servicios de piscina, personal de mantenimiento.

#### Artículo 19. *Vacaciones.*

1. Los trabajadores afectados por el presente convenio, tienen derecho a disfrutar, durante cada año de servicio completo en activo, unas vacaciones retribuidas de 31 días naturales, no sustituibles por compensación económica, pudiéndose dividir en dos periodos de quince días.

2. Las vacaciones se disfrutarán preferentemente en los meses de junio a septiembre. Las vacaciones será concedidas por la Alcaldía o por el Delegado de Personal, procurando complacer el trabajador en cuanto a la época de disfrute; debiendo, en cualquier caso, existir acuerdo entre el personal de la misma dependencia. Caso de no existir acuerdo, se procederá la primera vez por sorteo y los años sucesivos de forma rotativa, asegurando que queden cubiertos todos los servicios.

3. Antes del 15 de abril de cada año, se formularán por parte del personal las correspondientes solicitudes de vacaciones. Una vez recibida las solicitudes se fijará el correspondiente calendario para el año en curso, y en todo caso, el trabajador conocerá las fecha que le correspondan con un mes, al menos, de antelación.

4. Si durante el periodo de disfrute de las vacaciones, el trabajador pasase a la situación de incapacidad temporal, el tiempo de baja por enfermedad, debidamente acreditado por los correspondientes partes de baja de la Seguridad Social, no se computará como tiempo de disfrute de las vacaciones; debiendo poner este hecho en conocimiento de la dirección del servicio para disfrutar, dentro del año, el resto de las vacaciones que le queden.

#### Artículo 20. *Festivos.*

Tendrán carácter festivos todos los días legalmente establecidos por la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, así como los señalados por el Ayuntamiento. Igualmente a todos los efectos, tendrán este carácter:

— El 24 y 31 de diciembre y viernes de feria local.

— Cuando los días 24 y 31 de diciembre coincidan en sábado o domingo, se disfrutarán como dos días adicionales para asuntos particulares.

Cuando un festivo fuese coincidente con el descanso semanal, éste será trasladado a un día hábil de la semana siguiente. No podrá ser acumulado a asuntos propios ni a periodos vacacionales. En dependencias en las cuales existan varios trabajadores deberán organizar el disfrute del mismo de manera que no cause detrimento al servicio.

#### Artículo 21. *Permisos retribuidos.*

El trabajador, en función de la duración contractual que tenga con el Ayuntamiento, y avisando con la antelación posible y justificando de forma adecuada, tendrá derecho a los siguientes permisos retribuidos:

- a) Por matrimonio: 20 días naturales
- b) Por matrimonio de hijos, padres, hermanos, nietos o sobrinos, el día de la celebración si fuera dentro de la provincia y dos días si tuviera lugar fuera de la misma.
- c) Por embarazo y alumbramiento, todo cuanto dispone la legislación vigente al efecto. Las trabajadoras embarazadas tendrá derecho ausentarse del trabajo, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada laboral.
- d) Por nacimiento, adopción de un hijo 3 días naturales, ampliables a 5 días en el caso de que surjan complicaciones.
- e) El trabajador con un hijo menor de 1 año tendrá derecho a 1 hora diaria de ausencia del trabajo. Este periodo de tiempo podrá disfrutarse en 2 fracciones o substituirse por una reducción de la jornada laboral al comienzo o antes de la finalización de la misma. En el caso de que los dos trabajen, sólo lo tendrá uno de ellos.

En los casos de minusvalía o discapacidad, el periodo de lactancia podrá ser superior a un año.

f) Por enfermedad grave, intervención quirúrgica u hospitalización del cónyuge, padres, hijos suegros y hermanos o familiares a su cargo, 5 días naturales. Este permiso se ampliará hasta 8 días en función que la hospitalización sea igual o superior a dicho periodo o bien sin hospitalización siempre que se acredite la necesidad de cuidar al enfermo.

g) Los trabajadores que acrediten la necesidad de atender el cuidado de un ascendiente de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, mayor de 65 años, con limitaciones físicas o psíquicas, tendrá derecho al permiso necesario para su atención en asistencia médica.

h) Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, 5 días naturales.

i) Por fallecimiento de abuelos, nietos y tíos carnales: 3 días naturales. Por hermanos políticos, tíos políticos y sobrinos, 2 días naturales.

j) Por traslado del domicilio habitual: 2 días naturales.

k) Por exámenes, un máximo de 15 días en cómputo anual, en periodos de dos días por examen.

l) Hasta 8 días laborables de cada año natural, por asuntos particulares no incluidos en los puntos anteriores. Tales días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales.

El trabajador podrá distribuir dichos días a su conveniencia, y respetando siempre las necesidades del servicio. En caso de que, por necesidades del servicio no sea posible su concesión a todos los peticionarios antes de finalizar el mes de diciembre, el periodo de disfrute será hasta el 31 de enero del siguiente año.

ll) Por el tiempo indispensable en los casos de consulta médica, o cualquier asunto de obligado cumplimiento de carácter público y personal.

#### Artículo 22. *Permisos no retribuidos.*

1. El trabajador que lleve como mínimo un año de antigüedad al servicio del Ayuntamiento tendrá derecho a permiso no retribuido por un máximo de quince días naturales

al año, no computándose a efectos de antigüedad y premio extraordinario.

2. El trabajador que lleve un mínimo de tres años al servicio del Ayuntamiento podrá solicitar, en caso de solicitud motivada, permiso no retribuido por un plazo no inferior a un mes ni superior a seis meses. Se podrá fraccionar este permiso en dos periodos. Este permiso no podrá solicitarse más de una vez en el transcurso de tres años, desde el ingreso o reingreso, no computándose a efectos de premio extraordinario.

3. Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o a un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de la jornada de trabajo en un tercio o un medio con la consiguiente reducción proporcional de sus retribuciones.

#### Artículo 23. *Solicitud previa de permisos.*

Los permisos retribuidos deberán solicitarse con una antelación de quince días en los casos de los apartados a) y b) y en los demás casos con la mayor antelación posible.

Los permisos no retribuidos deberán solicitarse con treinta días de antelación.

#### Artículo 24. *Excedencias.*

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

### Capítulo IV *Condiciones económicas*

#### Artículo 25. *Retribuciones.*

1. Las retribuciones del personal laboral del Ayuntamiento de Aznalcázar estarán compuestas por salario base, antigüedad y complementarias, todas ellas de carácter consolidables.

a) Salario base.—Será el correspondiente a cada uno de los Grupos en que se clasifican los trabajadores conforme a lo establecido en el Anexo I y Anexo II.

Al Anexo II, se le aplicará la correspondiente subida según lo establecido en el artículo 4.º del presente Convenio.

b) Antigüedad.—Los trabajadores afectados por este Convenio, devengarán aumentos graduales periódicos por año de servicio, consistentes en el abono de trienios en la cuantía que para cada Grupo Económico se refleja en el Anexo I y II.

El trienio se devengará mensualmente a partir del día primero del mes en que se cumplan tres o múltiplos de tres años de servicio efectivo.

Al Anexo II, se le aplicará la correspondiente subida según lo establecido en el artículo 4.º del presente Convenio.

#### c) De los complementos.

— Complemento al Puesto de Trabajo.—Este complemento está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo, en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, penosidad o cualquier otro concepto que pueda considerarse.

El complemento al puesto de trabajo se percibirá en 12 mensualidades en las cantidades establecidas en el Anexo I y II, el cual se actualizará una vez que el Ayuntamiento de Aznalcázar haya aprobado la valoración de puestos de trabajo para el personal laboral, garantizándose que del resultado de la mencionada valoración estas cantidades no sufrirán detrimento alguno.

Al Anexo II, se le aplicará la correspondiente subida según lo establecido en el artículo 4.º del presente Convenio.

#### — Complemento de productividad.

El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el trabajador desempeñe su trabajo. La apreciación de la productividad deberá realizarse en fun-

ción de las circunstancias objetivas relacionadas, directamente, con el desempeño del puesto de trabajo

La aplicación de este complemento se determinará junto con la valoración de puestos de trabajo o, en su caso, con la aprobación de los programas correspondientes.

#### Artículo 26. *Pagas extraordinarias.*

Se establecen dos pagas extraordinarias al año, cada una de ellas equivalente a una mensualidad de salario base más antigüedad, que se pagarán en las nóminas de junio y diciembre.

#### Artículo 27. *Horas extraordinarias.*

Los servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual, se reducirán al mínimo indispensable y solamente podrán realizarse en caso de urgencia e inaplazable necesidad y para el buen funcionamiento de los servicios, previa autorización expresa de la Alcaldía. El número máximo de horas que podrán realizarse, no será superior a quince al mes ni de ochenta al año.

Mensualmente la Alcaldía o Concejal Delegado de Personal informará por escrito a los representantes de los trabajadores, sobre las gratificaciones que por esta causa se devenguen.

Los servicios extraordinarios habrán de compensarse mediante el abono de horas extraordinarias, calculadas en su cómputo horario conforme al siguiente criterio de valoración:

El valor/hora normal (V.H.N.) se constituye por el cociente resultante de dividir las retribuciones íntegras que le corresponda recibir al trabajador por el número de horas en cómputo anual de su jornada de trabajo ( 1.489 horas), y sobre el mismo se aplicarán los siguientes coeficientes multiplicadores:

- Día laboral: de 6 a 22 horas: V.H.N. x 1,75.  
de 22 a 6 horas: V.H.N. x 1.75 x 1.10.
- Día festivo: de 6 a 22 horas: V.H.N. x 2.  
de 22 a 6 horas: V.H.N. x 2 x 1,10.

Asimismo, estos servicios podrán ser compensados con descanso compensatorio doble a las realizadas, cuando el trabajador así lo solicite.

#### Artículo 28. *Gastos de desplazamiento.*

Se abonarán los gastos de desplazamiento de acuerdo a 33.33 ptas/km cuando el traslado se efectúe en vehículo propio o, en su defecto, el importe del transporte público colectivo que en ese momento esté en vigor, previa presentación del billete.

#### Artículo 29. *Dietas.*

Tendrán carácter indemnizatorio para paliar aquellos gastos que pudieran ocasionársele al trabajador por la comisión de un servicio realizado fuera de los límites municipales, se abonarán los gastos justificados mediante la pertinente factura.

#### Artículo 30. *Preferencia del gasto de personal.*

Tiene carácter preferente sobre cualquier otro gasto que deba realizarse con cargo a los correspondientes fondos de la Corporación.

#### Artículos 31. *Cláusula de garantía salarial.*

La Comisión paritaria queda facultada, para, en la medida que la legislación lo permita, revisar las subidas salariales durante la vigencia de este Convenio y garantizar en todo caso la recuperación de pérdida de poder adquisitivo.

### Capítulo V *Mejoras sociales*

#### Artículo 32. *Aplicación.*

Los preceptos contenidos en el presente Capítulo serán de aplicación al personal que preste sus servicios en este Ayuntamiento cuyo periodo de permanencia sea como mínimo de 1 año ininterrumpido, exceptuando los artículos 34 y 36.

#### Artículo 33. *Garantías.*

La defensa del trabajador que como consecuencia del ejercicio de sus funciones sea objeto de actuaciones judi-

ciales, será facilitada por el Ayuntamiento, asumiendo el mismo las costas y gastos, así como la fianza a que pudiera dar lugar.

El tiempo que el trabajador emplee en las actuaciones judiciales mencionadas anteriormente, será considerado como trabajo efectivo.

#### Artículo 34. Seguro de vida.

El Ayuntamiento concertará un seguro de vida colectivo a su cargo que cubrirá los riesgos de muerte, así como de invalidez permanente, en cualquiera de sus grados y gran invalidez en un capital de 3.000.000 ptas, cuando la causa sea enfermedad común o accidente no laboral, y 4.000.000 pesetas, cuando sea por accidente de trabajo o enfermedad profesional, por trabajador afectado por el presente Convenio.

Tendrá igualmente la consideración de accidente de trabajo el que acontezca durante el traslado del trabajador desde su domicilio al Centro de Trabajo o viceversa.

#### Artículo 35. Complementos en situación de incapacidad temporal.

Dentro de los tres primeros días siguientes a la no asistencia al trabajo por motivos de enfermedad o accidente laboral, se presentará en el registro general del Ayuntamiento, el correspondiente parte de baja médica y semanalmente los oportunos partes de confirmación de baja. El parte de alta laboral se presentará en el registro general, el día de su incorporación.

El personal al servicio del Ayuntamiento, desde el primer día de I.L.T. provocada por enfermedad común, accidente de trabajo, accidente no laboral o enfermedad profesional, percibirá el 100% de sus retribuciones reales.

A propuesta de la comisión paritaria, si la I.L.T. se prolongase más de seis meses continuados, el Ayuntamiento continuará pagando el 100% de la nómina al trabajador, y hasta 18 meses, después de lo cual pasaría por una revisión médica para determinar su situación.

Cuando se inicie un expediente de jubilación por invalidez o disminución de las facultades físicas o psíquicas, bien a petición del interesado o por parte del Ayuntamiento, el trabajador percibirá hasta que finalice el proceso, el 100% de sus retribuciones.

#### Artículo 36. Trabajadores con capacidad disminuida o enfermedad.

Cuando, a consecuencia de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo o enfermedad profesional, el trabajador previo informe médico se encuentre incapacitado para realizar determinadas tareas de su puesto de trabajo, el Ayuntamiento deberá adaptar el mismo a otro puesto de trabajo de igual categoría y acorde con sus circunstancias, sin que ello suponga merma alguna en sus retribuciones.

#### Artículo 37. Ayuda escolar.

1. Se establece una ayuda de escolaridad, a percibir por el trabajador en servicio activo, que tenga hijos a su cargo y que se encuentren comprendidos en las siguientes situaciones:

a) Guardería: Hijos comprendidos entre tres meses y hasta su entrada en Educación Infantil, percibirán el importe de la cuota de Guardería Local, por cada uno de los hijos que se encuentren en esta situación.

b) Educación Infantil y Primaria: Percibirán una ayuda anual, correspondiente al importe de los libros de texto necesarios al empezar el curso, por cada hijo en dicha situación, aportando la correspondiente factura.

c) ESO, Formación Profesional y Bachillerato: 18.000 pesetas por hijo y curso, incrementándose anualmente conforme a la subida de los Presupuestos Generales del Estado.

d) Universitarios: el 50% del coste de la matrícula por asignatura y por una sola vez por cada asignatura por hijo, siempre y cuando no presten trabajos por cuenta ajena o propia y justifiquen el pago de la misma.

e) Educación Especial. Hijos discapacitados físicos o psíquicos que necesiten una educación especializada que

no pueda ser impartida en los centros públicos locales, o sufragada por la Seguridad Social, 20.000 pesetas mensuales por hijo en esta situación, incrementándose anualmente conforme a la subida que establezcan los Presupuestos Generales del Estado.

2. Los trabajadores que cursen estudios tendrán una asignación del 50% del coste de matrícula por cada asignatura y curso, previa presentación del justificante correspondiente.

3. El importe de las ayudas antes citadas se abonarán, al personal afectado, en el mes de octubre de cada año.

#### Artículo 38. Ayuda por prótesis, gafas, órtesis, lentes, etc.

Los trabajadores o familiares a su cargo que por prescripción facultativa y previa presentación de la receta del médico, necesiten algún tipo de prótesis, gafas, etc., percibirán una ayuda no superior al 50% de la factura del dispositivo que figure en la receta médica, con un tope máximo por año y unidad familiar de 30.000 pesetas y siempre que estos no sean sufragados por la Seguridad Social.

#### Artículo 39. Bolsa de vacaciones.

Se establece una bolsa de vacaciones por un importe de 25.000 pesetas para aquellos trabajadores que por necesidades del servicio, no puedan disfrutar sus vacaciones en el periodo comprendido entre el 1 de Junio y el 30 de Septiembre.

La presente bolsa se percibirá íntegra en caso de disfrutar de quince días de vacaciones en el periodo no comprendido en los meses de Junio a Septiembre, en caso de que el disfrute de vacaciones en los meses de Junio a Septiembre fuera superior a quince días, se percibirá de la bolsa la parte proporcional por los días que se disfrutaran fuera del mismo.

#### Artículo 40. Anticipos reintegrables.

El Ayuntamiento consignará en el Presupuesto Municipal la cantidad de un millón de pesetas para atender las solicitudes de anticipos reintegrables para el personal, para cubrir las necesidades o imprevistos que serán analizados por el Ayuntamiento. El importe máximo concedido no podrá superar dos mensualidades del salario real, reintegrable en un plazo máximo de 24 meses.

#### Artículo 41. Uniformes de trabajo.

El Ayuntamiento proporcionará los uniformes y ropa de trabajo a aquellos empleados, que por su actividad laboral así lo determine la Comisión Paritaria de Seguimiento, en concordancia con el puesto de trabajo que desarrolle.

La entrega de tales prendas se hará en mayo y octubre según corresponda a verano o invierno, respectivamente.

En ningún caso será posible la compensación económica del importe que pudiera representar el equivalente del uniforme o ropa de trabajo. Asimismo, tampoco lo será adquirir ropa de mayor o menor calidad que la proporcionada por el Ayuntamiento, que será quien efectúe la compra.

#### Artículo 42. Jubilación anticipada.

El trabajador, que a partir de los 60 años solicite la jubilación anticipada, tendrá derecho a percibir una indemnización por jubilación anticipada por importe líquido de sus mensualidades según la siguiente tabla:

Edad de Jubilación	Antigüedad	Mensualidades
60	15 años	12
61	15 años	10
62	15 años	8
63	10 años	6
64	10 años	4

La escala anterior quedará modificada cuando por disposición legal, la edad de jubilación se rebaje, desplazándose la anterior escala en el mismo sentido que la edad legal de jubilación.

#### Artículo 43. Premio extraordinario.

Se instituye para todos los trabajadores un premio a la constancia, consistente en el abono de una mensualidad

del salario bruto al cumplir los 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 años de servicio, el cual solo podrá recibirse una sola vez por cada una de las antigüedades señaladas.

#### Capítulo VI

##### *Seguridad e higiene en el trabajo y salud laboral*

#### Artículo 44. *Aplicación.*

Se estará a cuanto dispone la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y demás Normas Reglamentarias sobre la materia.

#### Capítulo VII

##### *Régimen disciplinario*

#### Artículo 45. *Régimen disciplinario.*

Se aplicará el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado aprobado por el Real Decreto 33/1996, de 10 de enero. La Corporación remitirá para informe a los representantes sindicales, todos aquellos expedientes de responsabilidad administrativa que se incoen a cualquier trabajador, con indicación detallada del procedimiento y mecanismo de defensa.

Para las faltas leves se incoará igualmente un expediente, con la única finalidad de poder dar audiencia al inculcado antes de tomar ninguna resolución al respecto, y emitir informe previo los representantes sindicales.

#### Capítulo VIII

##### *Derechos sindicales*

#### Artículo 46. *Representantes de los Trabajadores o Delegados de Personal.*

1. Es el órgano representativo del conjunto de los trabajadores, sin perjuicio de la representación que corresponde a las Secciones Sindicales respecto de sus propios afiliados.

2. Los representantes de los trabajadores recibirán información, que les será facilitada cada tres meses, al menos, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece el Ayuntamiento y evolución probable del empleo en el mismo, así como acerca de las previsiones del empresario sobre celebración de nuevos contratos, con indicación del número de éstos y de las modalidades y tipos de contratos que serán utilizados y de los supuestos de subcontratación.

3. Los representantes de los trabajadores conocerán el Presupuesto y la Memoria anual.

4. Los representantes de los trabajadores emitirán informe con carácter previo, a la consideración de los órganos competentes de la Corporación sobre las siguientes cuestiones:

a) Reestructuración de plantillas y ceses totales o parciales, temporales o definitivos de aquellas.

b) Reducciones de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones.

c) Planes de formación profesional.

d) Implantación o revisión de sistemas de organización y control de trabajo.

e) Estudio de tiempos, establecimiento de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

5. Deberá informar la Oferta Pública de Empleo, así como las bases de la convocatoria o concursos, con carácter previo a su aprobación.

6. Deberán ser informados de las sanciones impuestas por faltas graves y muy graves.

7. Deberán ser informados de la incoación de cualquier expediente sancionador y podrán personarse como parte interesada a lo largo del procedimiento del expediente sancionador sin perjuicio de la notificación de la sanción definitiva.

8. Conocerán, al menos, trimestralmente las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de

trabajo y las enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, estudio periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.

9. Los representantes de los trabajadores ejercerán una labor:

a) De vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia de personal, así como el resto de las resoluciones y acuerdos, de la Corporación, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante la misma y los organismos o tribunales competentes.

b) De vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo en el Ayuntamiento, con las particularidades previstas en el artículo 1.º del Estatuto de los Trabajadores.

10. Participarán en la gestión de las obras sociales establecidas en beneficio de los trabajadores y familiares.

11. Colaborarán con la Corporación para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren en mantenimiento y el incremento de la productividad.

12. Ejercerán el derecho a la libre información a sus representados, en todo los temas y cuestiones que les afecten, usando el medio de difusión que estimen conveniente, sin más requisitos que la comunicación previa a los Servicios de Personal.

13. Los informes que deban emitir los representantes de los trabajadores, a tenor de las competencias reconocidas, deben evacuarse en el plazo de quince días.

14. El Ayuntamiento habilitará a los representantes de los trabajadores, un local adecuado para el ejercicio de sus funciones, así mismo autorizará a sus miembros el uso de fotocopiadoras, teléfonos y cualquier otro material de oficina del Ayuntamiento para la actividad ordinaria del mismo.

#### Artículo 47. *Garantías.*

Los representantes de los trabajadores, tendrán las siguientes garantías:

a) Apertura de expedientes contradictorios en el supuesto de sanciones por faltas graves o muy graves, en el que será oído, aparte del interesado, los Delegados de Personal.

b) Prioridad de permanencia en el centro de trabajo respecto a los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

c) No ser despedido ni sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a la expiración de su mandato, salvo en el caso de que éste se produzca por renovación o dimisión, siempre que el despido o sanción del trabajador se base en su acción durante el ejercicio de su representación, sin perjuicio, por tanto, del despido disciplinario, en cuyo caso sería de aplicación el párrafo a). Del mismo modo, no podrá ser discriminado en su promoción económica o profesional, en razón, precisamente, del desempeño de su representación.

d) El trabajador elegido para el desempeño de cargos sindicales de ámbito provincial, autónomo o estatal, pasará a la situación de excedencia forzosa con reserva de plaza hasta treinta días después de su cese en dicho cargo.

e) Se dispondrá en todos los centros de trabajo de tablones de anuncio sindicales, de dimensiones suficientes y en espacios visibles, uno para información de los Delegados de Personal y otro para información de las Secciones Sindicales.

f) Disponer, cada uno de los miembros, de 15 horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación, con las siguientes especificaciones:

— Quedan fuera de este cómputo las horas empleadas en reuniones convocadas por la Corporación, así como aquellas empleadas en periodos de negociación colectiva, siempre que sean reuniones conjuntas.

— Para el ejercicio de este derecho, bastará con avisar de la ausencia del trabajo con la antelación necesaria, salvo imposibilidad manifiesta.

— Podrán acumularse las horas de los distintos miembros Delegados de Personal en uno o varios de sus componentes, poniéndolo previamente en conocimiento de la Alcaldía o Concejal Delegado.

— El miembro Delegado de Personal que, además, sea Delegado Sindical, sólo tendrá crédito de 15 horas.

#### Artículo 48. Secciones Sindicales.

1. El trabajador afiliado a un sindicato podrá constituir Secciones Sindicales de conformidad con lo establecido en la Ley. Las Secciones Sindicales, serán únicas a todos los efectos.

Las Secciones Sindicales gozarán de plena independencia respecto de las autoridades, órganos y jerarquías de la Corporación y otros organismos, teniendo derecho a protección legal contra todo acto de injerencia de estas últimas. El Ayuntamiento reconoce la existencia de una sola sección sindical para cada una de las centrales sindicales legalmente constituidas.

#### Artículo 49. Funciones de la Sección Sindical.

Sin perjuicio de las funciones atribuidas por el Estatuto de los Trabajadores y el presente Convenio a los Delegados de Personal, la Sección Sindical tendrá las siguientes funciones:

a) Recoger las reivindicaciones profesionales, económicas y sociales de los empleados municipales y plantearlas ante el Ayuntamiento y Delegados de Personal.

b) Representar y defender los intereses de la Central Sindical que representan y de los afiliados de la misma y servir de instrumento de comunicación entre aquella y la Corporación

c) Ser informado y oído por la Corporación con carácter previo, acerca de las sanciones que afecten a su afiliados, en reestructuración de plantilla e implantación de sistemas de organización del trabajo.

d) Tener acceso a la información y documentación que la Corporación ponga a disposición de los Delegados de Personal.

e) El Ayuntamiento habilitará un local adecuado para el ejercicio de sus funciones.

f) Podrán difundir libremente publicaciones de carácter sindical y dispondrán de tabloneros de anuncio para su uso exclusivo que, a tal efecto, se instalarán por la Corporación en cada centro de trabajo y en lugares que garanticen un adecuado acceso a los mismos de los trabajadores.

g) Previa solicitud del trabajador que así lo desee, la cuota sindical de los afiliados a las Secciones Sindicales será descontada en nóminas, mensualmente e ingresada en la misma, poniendo a disposición de ésta, relación de sus afiliados a los que se les practique dicho descuento.

h) Negociación colectiva, siempre dentro de los términos establecidos en la Legislación específica del caso.

#### Artículo 50. Asambleas Generales.

1. Los Delegados de Personal, así como las Secciones Sindicales, podrán convocar Asambleas de carácter general para todos los trabajadores y se responsabilizarán del normal desarrollo de las mismas.

2. A estos efectos, bastará ponerlo en conocimiento de la Corporación, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Comunicarlo con una antelación de dos días laborables.
- Señalar día, hora y lugar de celebración.
- Acreditar la legitimación de los convocantes.
- Remitir el orden del día.

3. Este mismo derecho de convocatoria de Asambleas generales le corresponderá a cualquier número de trabajadores, siempre que el mismo sea igual o superior al 33 % de la plantilla.

4. Cuando por trabajarse a turnos, por insuficiencia de los cuales o por cualquier otra circunstancia, no pueda simultanearse toda la plantilla, sin perjuicio o alteración en el normas desarrollo de los servicios, las diversas reuniones

parciales que hayan de celebrarse se considerarán una sola, y fechada en el día de la primera.

5. Excepcionalmente, durante la Negociación Colectiva podrán celebrarse asambleas dentro de la jornada laboral. Dichas asambleas tendrán lugar preferentemente al inicio o antes de la finalización de la jornada de trabajo, con un tope de tres horas anuales.

#### Anexo II

#### Retribuciones año 2001

Estas tablas surten efectos desde el 1 de enero de 2001 y serán revisadas al finalizar el ejercicio conforme establece el artículo 4 del presente Convenio.

#### Salario base:

Grupo económico	Total mensual
A	245.194
B	219.826
C	172.969
D	139.937
E	129.003

#### Antigüedad:

Grupo económico	Antigüedad mensual
A	6.441
B	5.153
C	4.907
D	3.624
E	2.977

#### Complemento al puesto de trabajo:

Grupo	Puesto de trabajo	Total mensual
C	Administrativos	58.089
D	Auxiliares Administrativos	39.642
E	Celador de arbitrios	52.042
	Peones encargados servicio	52.042
	Limpiadoras	39.642
	Operarios	39.642
		11W-16212

#### Delegación Provincial de Sevilla

#### Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por don José Morillo Majarón, en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la sección I del capítulo II, y el capítulo III del título VII del R.D. 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Peticionario: Don José Morillo Majarón.  
Domicilio: Calle Las Cruces, 4.  
Emplazamiento: Camino de la Cooperativa.  
Finalidad de la instalación: Agrícola-riego.

#### Línea eléctrica:

Origen: Línea circunvalación de La Jara, propiedad de C.S.E.

Final: C.T. proyectado.  
Término municipal afectado: Martín de la Jara.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en km: 0,806.  
Tensión en servicio: 25 KV.  
Conductores: Al-Ac.

Apoyos: Metálicos galvanizados.  
Aisladores: Cadena de tres elementos.

*Estación transformadora:*

Tipo: Intemperie.  
Potencia: 250 KVA.  
Relación de transformación: 25-20 KV/380 V.  
Presupuesto, ptas.: 2.350.000.  
Referencia: R.A.T. 18.994 - Exp. 224.818.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132 del R.D 1955/2000.

En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, transcurrido el cual se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de diciembre de 2001.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

9F-998

-----  
*Delegación Provincial de Sevilla*  
*Instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 45.6.º, 125.º y 133.º del R.D. 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el expediente de instalación eléctrica que por dar servicio a más de un usuario deberá cambiarse su titularidad a una empresa distribuidora, y cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Don José María Romero Cordero.  
Domicilio: Barriada de la Cruz, 13, 1.º.  
Emplazamiento: Paraje El Cornejo.  
Finalidad de la instalación: Suministro energético a fincas.

*Línea eléctrica:*

Origen: Línea Los Galanes, propiedad de C.S.E.  
Final: C.T. proyectado.  
Término municipal afectado: El Cuervo.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en km: 0,019.  
Tensión en servicio: 15 KV.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadena.

*Estación transformadora:*

Tipo: Intemperie.  
Potencia: 50 KVA.  
Relación de transformación: 15-20 KV/380-220 V.  
Presupuesto: 5.214,03 euros.  
Referencia: R.A.T. 19.221 - Exp. 226.286.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de enero de 2002.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

9F-1562

## Consejería de Obras Públicas y Transportes

-----  
*Delegación Provincial de Sevilla*

Ignorándose el actual domicilio de los Sres. relacionados, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

*Resoluciones*

Expediente: SE-02585/2001; matrícula: SE-007743-BM; titular: Autocares Pino Verde, S.L.; domicilio: Urb. Pino Grande, 9; código postal: 41410; municipio: Carmona; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 5 de septiembre de 1999; vía: Urbana-Avenida Portugal; punto kilométrico: 000; hora: 10:20; hechos: Carecer de autorización específica de transporte cuando realiza línea regular permanente de viajeros reiterando calendario; horario e itinerario transporta seis pasajeros desde el Campig Sevilla (SE) a hasta la Avenida de Portugal (SE) presenta copia número 3 de tarjeta de transporte siendo el titular el que se reseña; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: sí; sanción: 1.502,53; tres meses de precintado del vehículo.

Expediente: SE-02615/2001; matrícula: SE-001322-CH; titular: Hernández Mira Josefa; domicilio: Sevilla 32-3C; código postal: 41410; municipio: Carmona provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 16 de mayo de 2001; vía: Urbana-Kansas City; punto kilométrico: 0.000; hora: 12:10; hechos: Carecer de tarjeta de transporte. realiza transporte publico discrecional de viajes interurbano en vehículo de hasta ocho plazas. realiza transporte de pasajeros. sus viajes desde Sevilla hasta la localidad de Carmona (SE). estando el vehículo destinado a servicio particular. se adjunta relación de pasajeros e importe; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: sí; sanción: 601,01.

Expediente: SE-02937/2001; matrícula: SE-004990-CX; titular: León Calvo Antonio Carlos; domicilio: San Antón, 9-A; código postal: 41410; municipio: Carmona provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 22 de septiembre de 1999; vía: SE-111; punto kilométrico: 26.000; hora: 8:15; hechos: Circular transportando tierra desde Alcolea del Río (SE) a Sevilla careciendo de tarjeta de transportes normas infringidas: 140 a) lott197 a) rgto pliego de descargo: no sanción: 1.502,53 3 meses de precintado del vehículo.

Expediente: SE-02943/2001; matrícula: SE-005866-DF; titular: Rincón de Gines, S.L.; domicilio: Calle Casalleja Almanzor, 1; código postal: 41960; municipio: GINES; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 23 de septiembre de 1999; vía: A-477; punto kilométrico: 26.500; hora: 11:35; hechos: Transportar lodos tóxicos realizando servicio publico estando amparado por tarjeta de transportes de servicio privado MPC-nacional presenta tarjeta MPC-N. valida hasta 31/07/99 origen Río Guadiamar destino Minas de Aznalcollar (SE); normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 1.502,53.

Expediente: SE-02959/2001; matrícula: SE-005866-DF; titular: Rincón De Gines, S.L.; domicilio: Calle Casalleja Almanzor, 1; código postal: 41960; municipio: GINES; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 27 de septiembre de 1999; vía: A-477; punto kilométrico: 26.000; hora: 10:25; hechos: Circular transportando lodos tóxicos desde Sanlúcar la mayor (SE) a Aznalcollar (SE) careciendo el conductor de fotocopia del TC,2 o documento que acredite su relación laboral con la empresa presumiendo por tanto que se encuentra realizando transporte publico con autorización para transportar mercancías propias conductor Antonio Arroyo Jiménez; D.N.I.: 27835022; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 1.502,53.

Expediente: SE-02960/2001; matrícula: SE-005866-DF; titular: Rincón de Gines, S.L.; domicilio: Cazalla Almanzor,

1; código postal: 41960; municipio: Gines; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 27 de septiembre de 1999; vía: A-477; punto kilométrico: 26.000; hora: 10:25; hechos: Circular transportando lodos tóxicos desde Río Guadimar de Sanlúcar la mayor (SE) a Minas de Aznalcollar (SE) realizando transporte publico de mercancías con tarjeta de transporte de servicio privado; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 1.502,53.

Expediente: SE-03100/2001; matrícula: SE-004640-DJ; titular: Rivas Ferrete Jose Manuel; domicilio: Calderero, 29 - B; código postal: 41014; municipio: Sevilla; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 15 de octubre de 1999; vía: A-92; punto kilométrico: 11.500; hora: 18:10; hechos: Circular transportando carga útil menaje para la hostelería desde Bellavista (SE) al polígono polísol de Alcalá de Guadaíra (SE) careciendo de tarjeta de transportes carece de distintivos en laterales y parte posterior; normas Infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-03327/2001; matrícula: SE-007411-CS; titular: Blanca Ruiz Rafael; domicilio: Nucleo San Diego, 20-8-D; código postal: 41008; municipio: Sevilla; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 9 de noviembre de 1999; vía: SE-30; punto kilométrico: 3.000; hora: 17:10; hechos: Circular transportando desde el polígono El Pino hasta Sevilla, plásticos embalados, careciendo de la tarjeta de transportes. ostenta en ambos laterales distintivos ámbito autonómico; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-03336/2001; matrícula: CA-004020-V; titular: Pardos Latorre Liria; domicilio: Calle Bécquer, 16; código postal: 41520; municipio: Viso del Alcor, El; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 23 de noviembre de 1999; vía: A-92; punto kilométrico: 4.000; hora: 12:15; hechos: Circular transportando unos 22.000 kg. de madera desde el puerto de Sevilla a Torreblanco careciendo de tarjeta de transportes; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 1.502,53; tres meses de precintado del vehículo.

Expediente: SE-03338/2001; matrícula: SE-006117-BT; titular: Cote Rodríguez Juan Antonio; domicilio: Calle Los Carteros 47; código postal: 41300; municipio: San Jose de la Rinconada; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 22 de noviembre de 1999; vía: A-92; punto kilométrico: 4.000; hora: 12:5; hechos: Circular transportando cajas con papel para fotocopadoras carga completa, desde Alcalá de Guadaíra (SE) a Sevilla, careciendo de tarjeta de transportes; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-03340/2001; matrícula: SE-005296-DC; titular: Jara Fernández Carmelo; domicilio: Alazor, 3- 3 derecha; código postal: 41005; municipio: SEVILLA; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 2 de noviembre de 1999; vía: SE-660; punto kilométrico: 2.600; hora: 15:40; hechos: Realizar transporte de mercancías, con carga útil 10 tn de arena desde Castilleja de la Cuesta (SE) a La Puebla (SE), careciendo de la tarjeta de transportes; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 1.502,53.

Expediente: SE-03353/2001; matrícula: SE-007371-BN; titular: Sediproa; domicilio: Virgen de Luján, 8; código postal: 41011; municipio: Sevilla; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 10 de noviembre de 1999; vía: SE-610; punto kilométrico: 1.500; hora: 10; hechos: Circular transportando carne fresca, careciendo de certificado apto placa de inspección; normas infringidas: 141 Q) LOTT, 198 S) RGTO.; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-03356/2001; matrícula: CA-002204-AU; titular: Vizcaíno Montalbo, Amelia V.; domicilio: Toledo, 6 4-D; código postal: 41927; municipio: Mairena del Aljarafe; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 12 de noviembre de 1999; vía: A-92; punto kilométrico: 8.000; hora: 11:20; hechos: Circular transportando hielo con un peso aprox. de 800 kg., de Alcalá de Gda. (SE) a Sevilla, careciendo del cer-

tificado de autorización para el vehículo que transporta la mercancía perecedera. presenta certificado TMP número 77125 caducado 6-9-99, con distintivos IR-9/1999; normas infringidas: 141 Q) LOTT, 198 S) RGTO.; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-03402/2001; matrícula: M -002827-KS; titular: Área de Servicio El Loreto, S.L.; domicilio: Monte Carmelo, 3; código postal: 41011; municipio: Sevilla; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 5 de noviembre de 1999; vía: SE-640; punto kilométrico: 2.000; hora: 11:20; hechos: Circular realizando un transporte de mercancías peligrosas 3.200 litros de gas-oil (B) careciendo de las instrucciones escritas; normas infringidas: 140 B) LOTT, 197 B) RGTO.; pliego de descargo: sí; sanción: 1.502,53.

Expediente: SE-03418/2001; matrícula: SE-002348-DC; titular: Cuevas Calderón Manuel; domicilio: Calle Carmen Díaz, 2-6.º C; código postal: 41009; municipio: Sevilla; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 13 de noviembre de 1999; vía: SE-640; punto kilométrico: 3.000; hora: 8:40; hechos: Realizar transporte de mercancías con carga útil televisores y muebles desde su base en polígono Pisa (SE) a Continente (SE) careciendo de tarjeta de transportes; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-03419/2001; matrícula: SE-002059-CZ; titular: Distribuciones Reparto Novalio, S.L.; domicilio: Cristóbal Ramos 15; código postal: 41006; municipio: Sevilla; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 11 de noviembre de 1999; vía: N-IV; punto kilométrico: 536.000; hora: 10:50; hechos: Circular transportando paquetería de Sevilla para su reparto careciendo de la autorización administrativa de transportes peso aprox. de la carga 1.000 kgs. carece de distintivos; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-03460/2001; matrícula: SE-003644-DB; titular: Inter Lluppi, S.L.; domicilio: Plg. Ind. Fridex, s/n; código postal: 41500; municipio: Alcalá de Guadaíra; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 5 de noviembre de 1999; vía: N-630; punto kilométrico: 789.000; hora: 11:15; hechos: Carecer en el vehículo de los discos de la semana en curso no presenta disco de fecha 02 y 03/11/99 ultimo disco que lleva 28/10/99 y 04-05/11/99

Normas Infringidas: 141 Q) LOTT, 198 I) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 282,48.

Expediente: SE-03507/2001; matrícula: M -003141-FY; titular: Autocares Antonio Jiménez, S.L.; domicilio: SAN JOSE,025; código postal: 41510; municipio: Mairena del Alcor; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 15 de noviembre de 1999; vía: A-392; punto kilométrico: 22.200; hora: 8:15; hechos: Circular transportando 23 estudiantes desde Mairena del Alcor (SE) al I.E.S. El Arrabal de Carmona (SE) careciendo de la autorización especial de reiteración de itinerario y; horario; normas infringidas: 140 A) LOTT, 197 A) RGTO.; pliego de descargo: no; sanción: 1.502,53.

Expediente: SE-03511/2001; matrícula: M -006379-EF; titular: Bueno Ruiz Jose; domicilio: Segundo Pasaje del Pinar 6; código postal: 41510; municipio: Mairena del Alcor; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 16 de noviembre de 1999; vía: A-92; punto kilométrico: 8.000; hora: 11:55; hechos: Circular transportando arena por provincia de Sevilla careciendo de tarjeta de transportes presenta distintivos radio de acción local (SE); normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 1.502,53; tres meses de precintado del vehículo.

Expediente: SE-03513/2001; matrícula: M -003141-FY; titular: Autocares Antonio Jiménez, S.L.; domicilio: San Jose, 025; código postal: 41510; municipio: Mairena del Alcor; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 15 de noviembre de 1999; vía: A-392; punto kilométrico: 22.200; hora: 8:15; hechos: Circular transportando 23 estudiantes desde Mairena del Alcor (SE) a Carmona (SE) careciendo de tarjeta de transportes presenta visado caducado en septiembre de 1999; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 1.502,53.

Expediente: SE-03529/2001; matrícula: SE-003457-DK; titular: Morales Palazón Manuel; domicilio: Jose María De Pereda 3; código postal: 41510; municipio: Mairena del Alcor; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 26 de noviembre de 1999; vía: A-392; punto kilométrico: 31.000; hora: 11; hechos: Circular transportando huevos frescos y pastelería industrial carga completa sin acreditar el conductor la tenencia del certificado de autorización para transportar mercancías perecederas; normas infringidas: 141 Q) LOTT, 198 S) RGTO.; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-03570/2001; matrícula: SE-002348-DC; titular: Cuevas Calderón Manuel; domicilio: Tokio 41; código postal: 41020; municipio: SEVILLA; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 10 de diciembre de 1999; vía: SE-685; punto kilométrico: 1.800; hora: 9:35; hechos: Circular transportando una lavadora desde Sevilla a políg. La Isla careciendo de tarjeta de transportes o documento legal que la sustituya ostenta distintivos MDL; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: sí; sanción: 300,51.

Expediente: SE-03581/2001; matrícula: SE-000885-CT; titular: Pérez Castellano, Jose María; domicilio: Compasión, 53; código postal: 41006; municipio: Sevilla; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 14 de diciembre de 1999; vía: A-362; punto kilométrico: 9.500; hora: 10:35; hechos: Circular transportando 20 sacos de arena desde Sevilla a Los Palacios (SE) careciendo de tarjeta de transportes; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-03594/2001; matrícula: SE-006781-CB; titular: Vázquez Navas Francisco Javier; domicilio: polígono San Pablo Bloque C. 11; código postal: 41007; municipio: Sevilla; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 16 de diciembre de 1999; vía: SE-106; punto kilométrico: 3.000; hora: 12:25; hechos: Transportar embutidos y productos cárnicos derivados del cerdo careciendo del certificado de autorización especial para los vehículos que transporten mercancía perecedera; normas infringidas: 141 Q) LOTT, 198 S) RGTO.; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-03606/2001; matrícula: SE-001978-CB; titular: López Blanco Jose; domicilio: Jose Sebastián Bandarán 199 - 2-A; código postal: 41013; municipio: Sevilla; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 23 de diciembre de 1999; vía: Urbana-Ronda Tamarguillo; punto kilométrico: 000; hora: 16:5; hechos: Realizar transporte de mercancías perecederas (pescado) careciendo de certificado de autorización para vehículos que transporten mercancías perecederas leva adosada siglas de identificación in. con fecha 2-99 suele realizar el trayecto de mercasevilla a la pescadería en calle Avda. de Jesús Cautivo de Sevilla; normas infringidas: 141 Q) LOTT, 198 S) RGTO.; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-03613/2001; matrícula: SE-004467-BB; titular: Herederos De Feliciano Pérez Vázquez S.A.L.; domicilio: Afán De Ribera,145; código postal: 41006; municipio: Sevilla; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 24 de noviembre de 1999; vía: A-376; punto kilométrico: 8.000; hora: 11; hechos: Circular transportando carga útil (mallas metálicas) desde alcala a sevilla careciendo de tarjeta de transportes carece de distintivos de radio de acción; normas infringidas: 141 b) LOTT, 198 b) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-03614/2001; matrícula: SE-007015-BH; titular: López Lara Jose; domicilio: Pz. Almendro 204; código postal: 41900; municipio: Camas; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 30 de noviembre de 1999; vía: A-92; punto kilométrico: 4.000; hora: 11:40; hechos: Circular transportando carga útil (unos 1.000 kgs. de paquetería) desde Torreblanca (SE) a Sevilla careciendo de tarjeta de transportes ostenta distintivos de servicio publico de ámbito autonómico en laterales y parte posterior distintivo de servicio privado nacional; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-03615/2001; matrícula: SE-007015-BH; titular: López Lara JosE; domicilio: Plz Almendro 204; código postal: 41900; municipio: Camas; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 30 de noviembre de 1999; vía: A-92; punto kilométrico: 4.000; hora: 11:40; hechos: Circular transportando carga útil (unos 1.000 kgs. de paquetería) de Torreblanca (SE) a Sevilla careciendo de tarjeta de transporte ostenta distintivos de servicio publico de ámbito autonómico en laterales y en parte posterior distintivo de servicio privado nacional; normas infringidas: 140 D) LOTT, 197 D) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-03617/2001; matrícula: SE-005525-AP; titular: Laguens Marquesan Alfonso; domicilio: Pages Del Corro 122; código postal: 41010; municipio: Sevilla; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 16 de diciembre de 1999; vía: N-630; punto kilométrico: 780.000; hora: 8:30; hechos: Transportar un cargamento de planchas de poliestileno desde El Ronquillo (SE) hasta El Bosque (Cádiz) careciendo de autorización de transportes ostenta distintivos de servicio privado ámbito nacional; normas infringidas: 140 D) LOTT, 197 D) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-03632/2001; matrícula: SE-007325-AJ; titular: Ansaro Cubas y Grúas, S.L.; domicilio: Julio Verne, 35; código postal: 41006; municipio: Sevilla; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 27 de diciembre de 1999; vía: SE-020; punto kilométrico: 9.000; hora: 12:30; hechos: Circular procedente de Sevilla destino termino municipal de La Rinconada (SE) transportando escombros y no acreditar su conductor la relación laboral con la empresa mediante TC.2 o similar presumiendo por tanto que se encuentra realizando transporte publico con autorización para transportar mercancías propias conductor Manuel Fabián Rivera; D.N.I.: 48964480; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-03640/2001; matrícula: SE-005941-CP; titular: Horno Don Panadero, S.L.; domicilio: Polg. Ind. Navisur Calle Rosal nave 42; código postal: 41920; municipio: Valencina de la Concepción; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 7 de enero de 2000; vía: A-471; punto kilométrico: 25.500; hora: 10:30; hechos: Circular transportando pan y derivados desde Sevilla a Lebrija (SE), no acreditando el conductor la relación laboral con la empresa al no llevar TC2, el conductor presenta nómina de Horno Aljarafe, S.L. de Bormujos, calle Puebla del Río 1, CIF. 41410523, presumiendo por tanto que se encuentra realizando transporte publico con autorización para transportar mercancías propias; conductor: Ricardo Casado Varilla; D.N.I.: 75413660; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-03645/2001; matrícula: SE-007747-AX; titular: Expósito Ortga Alejandro; domicilio: Urb. Las Encinas calle Orégano, 26; código postal: 41500; municipio: Alcala de Guadaira; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 16 de noviembre de 1999; vía: A-92; punto kilométrico: 4.000; hora: 9:30; hechos: Realizar un transporte complementario de servicio privado de maquinaria de su profesión, desde Alcala de Guadaira (SE) a Sevilla, no acreditando su conductor tener relación laboral con la empresa, presumiendo por tanto que se encuentra realizando transporte publico con autorización para transportar mercancías propias; conductor: Gregorio Morales Fernández; D.N.I.: 28586286; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: Dentro de plazo; sanción: 300,51.

Expediente: SE-03653/2001; matrícula: SE-002194-CX; titular: Eurococinas S.C.; domicilio: Carretero 300 modulo 4; código postal: 41100; municipio: Coria del Río; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 23 de noviembre de 1999; vía: SE-660; punto kilométrico: 11.000; hora: 9:10; hechos: Realizar un transporte privado con muebles de cocina a Coria (SE) careciendo de justificante laboral de la empresa TC2, presumiendo por tanto que se encuentra realizando transporte publico con autorización para transportar mercancías propias; conductor: Juan Fernández Salado; D.N.I.:

34054216; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-03670/2001; matrícula: SE-004677-CN; titular: Polo e Hijos S.L.; domicilio: Comercio Pol In Pisa, 33; código postal: 41297; municipio: Mairena Del Aljarafe; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 17 de diciembre de 1999; vía: A-49; punto kilométrico: 3.500; hora: 11:30; hechos: Circular un vehículo de la 2ª categoría transportando cajas de CocaCola desde Mairena del Aljarafe (SE) a Camas (SE), careciendo su conductor del correspondiente TC2, documento relación laboral con la empresa, presumiendo por tanto que se encuentra realizando transporte publico con autorización para transportar mercancías propias; conductor: Juan Manuel Barrera Guerrero; D.N.I.: 52269774; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-03687/2001; matrícula: SE-001367-DK; titular: Riostrans del Sur, S.L.; domicilio: Polig. Ind. El Pino nave 9 parcela 9-B; código postal: 41016; municipio: Sevilla; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 28 de octubre de 1999; vía: A-92; punto kilométrico: 4.000; hora: 16:45; hechos: Circular transportando materiales de encofrado desde Sevilla hasta Alcala de Guadaira (SE) careciendo el conductor de fotocopia del TC.2 o documento que acredite su relación laboral con la empresa presumiendo por tanto que se encuentra realizando transporte publico con autorización para transportar mercancías propias; conductor Joaquín López Ríos; D.N.I. 75405912; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 1.502,53.

Expediente: SE-03704/2001; matrícula: SE-009184-CM; titular: Horno don Panadero; domicilio: Polig. Navisur calle Rosal, 42; código postal: 41907; municipio: Valencina de la Concepción; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 28 de diciembre de 1999; vía: SE-184; punto kilométrico: 3.500; hora: 14:25; hechos: Circular transportando productos de hostelería desde Sevilla al polígono industrial de Valencina de la Concepción (SE) careciendo de la correspondiente tarjeta de transportes ostenta distintivos radio de acción nacional servicio privado; normas infringidas: 140 D) LOTT, 197 D) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-03789/2001; matrícula: SE-009105-BH; titular: Gallardo Izquierdo Juan J.; domicilio: Acueducto 10-7..º A; código postal: 41008; municipio: Sevilla; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 14 de diciembre de 1999; vía: SE-660; punto kilométrico: 0.500; hora: 16:55; hechos: Circular un camión transportando grava desde San Jose de la Rinconada (SE) hasta Mairena del Aljarafe (SE) Polig. Pisa careciendo de tarjeta de visado de transportes en vigor; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-03803/2001; matrícula: M -009890-KJ; titular: Bulnes León Carlos Enrique; domicilio: Pintor García Ramos BL.3.2; código postal: 41500; municipio: Alcala de Guadaira; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 18 de noviembre de 1999; vía: A-92; punto kilométrico: 89.000; hora: 14:25; hechos: Circular con un camión transportando maquinaria textil desde Casariche (SE) hasta Sevilla careciendo de la correspondiente tarjeta transportes presenta tarjeta MDP-local número 05922768 valida hasta 31/01/99; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 1.502,53; tres meses de precintado del vehiculo.

Expediente: SE-03862/2001; matrícula: B -004870-JG; titular: Ríos Florea Manuel; domicilio: Maestro Manuel Alonso, 4; código postal: 41800; municipio: Sanlúcar la mayor; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 28 de diciembre de 1999; vía: A-472; punto kilométrico: 15.000; hora: 12:10; hechos: Circular transportando piezas de hormigón desde Sanlúcar la mayor (SE) hasta Pilas (SE) careciendo del TC.2 o documento que acredite su relación laboral con la empresa presumiendo por tanto que se encuentra realizando transporte publico con autorización para transportar mercancías propias; conductor Francisco Jose Ríos

Marín; D.N.I. 28891346; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 1.502,53.

Expediente: SE-03872/2001; matrícula: SE-002684-AZ; titular: Pradecon, S.L.; domicilio: Avda. de Utrera; código postal: 41720; municipio: Palacios y Villafranca (Los); provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 31 de diciembre de 1999; vía: N-IV; punto kilométrico: 592.000; hora: 7:35; hechos: Circular transportando material de construcción desde Los Palacios y Villafranca (SE) hasta Jerez de la Frontera (CA) careciendo de tarjeta de transportes ostenta distintivos MPC.N; normas infringidas: 140 D) LOTT, 197 D) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-03905/2001; matrícula: SE-007747-AX; titular: Expósito Ortega Alejandro; domicilio: Urb. Las Encinas Orégano, 26; código postal: 41500; municipio: Alcala de Guadaira; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 30 de enero de 2000; vía: A-92; punto kilométrico: 4.000; hora: 11:15; hechos: Circular transportando carga útil maquinaria para la construcción desde Sevilla hasta Huelva realizando un transporte en régimen de servicio privado no acreditando su conductor relación laboral con el titular de la autorización mediante TC.2 porta distintivos de servicio privado de ámbito nacional presumiendo por tanto que se encuentra realizando transporte publico con autorización para transportar mercancías propias; conductor Nicolás Iglesias Flores ; D.N.I.: 28579566; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: Dentro de plazo; sanción: 300,51.

Expediente: SE-03909/2001; matrícula: SE-001024-H; titular: Núñez Fajardo Juan; domicilio: Prolongación Espiritu Santo s/n; código postal: 41530; municipio: Morón de la Frontera; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 27 de noviembre de 1999; vía: SE-30; punto kilométrico: 23.000; hora: 11:45; hechos: Realizar un transporte de yeso y cal desde Morón de la Frontera (SE) hasta Manzanilla (H) no acreditando su conductor estar en posesión de la tarjeta de transportes; normas infringidas: 141 b) LOTT, 198 b) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-04015/2001; matrícula: 13-32BBB-; titular: Valgarsa, S.L.; domicilio: Tia Rosa, 044; código postal: 41805; municipio: Benacazón; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 30 de septiembre de 1999; vía: A-92; punto kilométrico: 42.000; hora: 9:40; hechos: Circular transportando pollos desde Córdoba a Sevilla careciendo de la tarjeta de transportes año actual no presenta años anteriores; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: sí; sanción: 1.502,53; tres meses de precintado del vehiculo.

Expediente: SE-04022/2001; matrícula: SE-008982-DK; titular: Marín Billalón, Juan Miguel; domicilio: Calle Joaquín Sorolla, 3-4..º, A; código postal: 41960; municipio: Gines; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 27 de enero de 2000; vía: N-IV; punto kilométrico: 562.000; hora: 10:30; hechos: Realizar un transporte unos 600 kgs. aproximadamente de paquetería desde Sevilla hasta Cádiz careciendo de tarjeta de transportes o documento legal que la sustituya porta distintivos mdl ámbito nacional; normas infringidas: 140 D) LOTT, 197 D) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-04061/2001; matrícula: SE-002645-DL; titular: Construcciones Nebricop, S.L.; domicilio: Vendaral, 12; código postal: 41740; municipio: Lebrija; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 7 de marzo de 2000; vía: SE-697; punto kilométrico: 4.000; hora: 11:15; hechos: Realizar un transporte amparado en una tarjeta de transportes MPC. no acreditando el conductor relación laboral con la empresa adjudicataria de la misma mediante TC.2 transporta grava presumiendo por tanto que se encuentra realizando transporte publico con autorización para transportar mercancías propias; conductor Francisco Suárez Ruiz; D.N.I.: 31489847; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 1.502,53.

Expediente: SE-04074/2001; matrícula: SE-008078-G; titular: González Vázquez Amalia; domicilio: Alero de Sevilla Casa 10-3 I; código postal: 41927; municipio: Mairena

del Aljarafe; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 18 de febrero de 2000; vía: SE-649; punto kilométrico: 0.700; hora: 9; hechos: Carecer de tarjeta de transportes transporta tierra; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: Dentro de plazo; sanción: 1.502,53; tres meses de precintado del vehículo.

Expediente: SE-04109/2001; matrícula: SE-007811-BD; titular: Jiménez Velazco Jose; domicilio: Virgen del Pilar, 17; código postal: 41960; municipio: Gines; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 17 de febrero de 2000; vía: SE-205; punto kilométrico: 0.500; hora: 19:30; hechos: Circular transportando hierros para su reparto en Sevilla careciendo de tarjeta de transportes presenta visado del año 1998; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-04144/2001; matrícula: SE-005557-BG; titular: Ferro Algaba, S.A.; domicilio: Sevilla Algaba,000; código postal: 41980; municipio: ALGABA, LA; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 4 de febrero de 2000; vía: N-630; punto kilométrico: 799.000; hora: 13; hechos: Circular transportando ferralla desde La Algaba (SE) hasta El Castillo de las Guardas (SE) teniendo caducado el visado de la tarjeta de transportes validez de la misma el 30/11/99 visado octubre del 99; normas infringidas: 141 b) LOTT, 198 b) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-04159/2001; matrícula: SE-005557-BG; titular: Ferro Algaba, S.A.; domicilio: Sevilla Algaba,000; código postal: 41980; municipio: Algaba, La; provincia: Sevilla; fecha de denuncia: 1 de febrero de 2000; vía: A-431; punto kilométrico: 133.000; hora: 16; hechos: Circular transportando ferralla desde La Algaba (SE) hasta Sevilla careciendo de la autorización administrativa presenta tarjeta de transporte valida hasta 31/01/99; normas infringidas: 141 b) LOTT, 198 b) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-02977/2001; matrícula: MA-009408-BB; titular: Torres Aguilar Carlos Javier; domicilio: Pasaje Adolfo Gálvez, 9-3-1; código postal: 29720; municipio: CALA DEL MORAL (LA); provincia: Málaga; fecha de denuncia: 30 de septiembre de 1999; vía: N-630; punto kilométrico: 769.000; hora: 0:15; hechos: Circular transportando ladrillos desde Málaga a Almendralejo (BA) fuera del ámbito de acción de la tarjeta de transportes tarjeta de la clase MDP-local con residencia en Cola del Mael (MA); normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: Dentro de plazo; sanción: 1.502,53; tres meses de precintado del vehículo.

Expediente: SE-03258/2001; matrícula: CO-004537-AB; titular: Aperitivos Laurita, S.L.; domicilio: Poeta Francisco de Baena, 8; código postal: 14350; municipio: Baena; provincia: Córdoba; fecha de denuncia: 18 de octubre de 1999; vía: A-92; punto kilométrico: 42.000; hora: 12:40; hechos: Circular transportando patatas fritas desde Baena (Córdoba) hasta Alcalá de Guadaíra (SE) llevando caducada la tarjeta de transportes desde el 30/06/99; normas infringidas: 141 b) LOTT, 198 b) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-03727/2001; matrícula: CO-002413-AD; titular: Cervantes Haro, Luis Miguel; domicilio: Joaquín Blume, 3; código postal: 14500; municipio: Puente Genil; provincia: Córdoba; fecha de denuncia: 3 de diciembre de 1999; vía: SE-610; punto kilométrico: 1.500; hora: 9; hechos: Circular con un camión caja transportando carne de membrillo desde Puente Genil (CO) hacia varios centro comerciales de Sevilla (Hipercor Continente etc.), careciendo de la tarjeta de transporte carece de distintivos de ámbito de aplicación y servicio a que destina; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-03853/2001; matrícula: CO-000774-AM; titular: E.L.P. Inexmer, S.R.L.; domicilio: Escuelas, 4; código postal: 14550; municipio: Montilla; provincia: Córdoba; fecha de denuncia: 27 de diciembre de 1999; vía: N-IV; punto kilométrico: 449.900; hora: 18; hechos: Circular

transportando muebles desde Écija (SE) hasta Montilla (CO) careciendo de la tarjeta de transportes ostenta distintivos MPC-N; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-03759/2001; matrícula: V -008402-BN; titular: Jiménez Gómez Genaro; domicilio: Avda Fuenlabrada, 089; código postal: 28912; municipio: Leganes; provincia: Madrid; fecha de denuncia: 10 de diciembre de 1999; vía: SE-685; punto kilométrico: 2.000; hora: 10:15; hechos: Circular transportando muebles de oficina desde Manzanares (Ciudad Real) hasta Dos Hermanas (SE) careciendo de tarjeta de transportes; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 1.502,53; tres meses de precintado del vehículo.

Expediente: SE-03768/2001; matrícula: CA-009120-AC; titular: Sáenz Ferreira, Jose Antonio; domicilio: avda. de Andalucía bloque 15 1.º - B; código postal: 11540; municipio: Sanlúcar de Barrameda; provincia: Cádiz; fecha de denuncia: 9 de diciembre de 1999; vía: SE-30; punto kilométrico: 9.000; hora: 23:30; hechos: Circular transportando pescado fresco 1.000 kgs. aproximadamente desde Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) hasta Sevilla careciendo de la tarjeta de transportes; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-03809/2001; matrícula: B -005671-PW; titular: Juan Bufi Viure; domicilio: Roger de Flor, 59; código postal: 08400; municipio: Granollers; provincia: Barcelona; fecha de denuncia: 18 de diciembre de 1999; vía: N-IV; punto kilométrico: 445.000; hora: 12; hechos: Circular transportando material eléctrico a media carga desde Sevilla hasta el Cerro Muriano (CO) careciendo de tarjeta de transportes presenta una tarjeta número 628977600 con validez hasta 30/09/98 de la clase MDL porta distintivos de ámbito nacional publico; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 300,51.

Expediente: SE-04063/2001; matrícula: A -005683-BH; titular: Cartonaje Crevillente, S.A.; domicilio: Ctra. Estación, km 1; código postal: 03330; municipio: Crevillente; provincia: Alicante; fecha de denuncia: 24 de enero de 2000; vía: A-92; punto kilométrico: 89.000; hora: 12:15; hechos: Circular transportando cartón desde Crevillente (Alicante) hasta Sevilla en servicio privado complementario no pudiendo su conductor acreditar su relación laboral con la empresa presenta fotocopia TC.2 de fecha 12/01/99 presumiendo por tanto que se encuentra realizando transporte publico con autorización para transportar mercancías propias; conductor Antonio Sánchez González; D.N.I. 21966195; normas infringidas: 140 a) LOTT, 197 a) RGTO; pliego de descargo: no; sanción: 1.502,53

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Las sanciones deberán hacerse efectivas en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el art. 95 de la ley citada.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrán interponer recurso de alzada, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de

Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

El Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes.—Por Delegación (Resolución de 18.02.2000 –BOJA núm 34 de 21 de marzo): El Jefe del Servicio de Transportes, Venancio Yélamos Navarro.

20W-1376

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

### Comisaría de Aguas

Ref. Exp. TC-12/0156

Por Boliden Apirsa, S.L., propietaria de la industria objeto del aprovechamiento de aguas públicas de la referencia, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, se ha solicitado la extinción de la concesión, por renuncia, que le fuera otorgada por Orden Ministerial el 18-11-1976 a la entidad Andaluza de Piritas, S.A., con las siguientes características:

Ref. expte.: TC-12/0156.

Titular: Andaluza de Piritas, S.A. (propietaria actual: Boliden Apirsa, S.L.).

Domicilio: Carretera de Gerena s/n.

Localidad y provincia: 41870 Aznalcóllar (Sevilla).

Objeto de la petición: Usos industriales (explotación minera).

Captación: Río Agrio.

Caudal: 630 litros/seg.

Término municipal: Aznalcóllar (Sevilla).

Título: Concesión Orden Ministerial de 18-11-1976.

Inscripción: Núm. 57222, libro 43, folio 3, del Registro de Aprovechamientos de Aguas.

Observaciones: La sociedad concesionaria queda autorizada a derivar un caudal punta de 835 litros/seg., pero sin alterar el caudal medio inscrito.

Tiene como servidumbre, en virtud de Convenio de 24-6-1983, que consta en expte. E-169-AB, surtir al Ayuntamiento de Aznalcóllar con 15,43 litros/seg., del embalse construido, para el abastecimiento de su población.

Conforme a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 162 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere afectada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular, por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que considere oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/n. (Plaza de España).

Sevilla, 25 de enero de 2002.—El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

9F-1642

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 804/2000, se ha acordado citar a Prodirin, S.A., don José Ignacio Martín Peña, Distribuciones Torre del Oro, S.A., Tragoz Distribución, S.A., Casle-53, S.L., Amerbrofa y Cía., S.L., La Corredera, S.L., don Juan José Hidalgo Romero, don José María Fernández González, Tragoz, S.A., don Lisardo López León, y Sociedad Cooperativa Andaluza Anser, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 2 de abril de 2002, a las 10.00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n, edificio Viapol, planta semisótano, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Prodirin, S.A., don José Ignacio Martín Peña, Distribuciones Torre del Oro, S.A., Tragoz Distribución, S.A., Casle-53, S.L., Amerbrofa y Cía., S.L., La Corredera, S.L., don Juan José Hidalgo Romero, don José María Fernández González, Tragoz, S.A., don Lisardo López León, y Sociedad Cooperativa Andaluza Anser, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 10 de diciembre de 2001.—La Secretaria, Carmen Álvarez Tripero.

15F-986

### Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

N.I.G.: 4109100C20010000081

Procedimiento: Juicio de cognición 15/2001.

Negociado: 5.

Sobre: Cognición.

De: Doña María Concepción Zambruno.

Procuradora: Señora Reyes Gutiérrez de Rueda García.

Contra Don Vicente Perales Carrasco y don Valentín Haba Ramírez.

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número ocho de Sevilla.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha en el juicio que seguidamente se indica.

Asunto: Juicio de cognición 15/2001 promovido por doña María Concepción Zambruno.

Emplazado: Valentín Haba Ramírez, en paradero desconocido, en concepto de parte demandada.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por escrito, asistido de Letrado.

Plazo: Nueve días, siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial.

Prevenición legal: De no comparecer en dicho plazo se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso, notificándosele en el Juzgado las resoluciones que se dicten.

En Sevilla a 17 de enero de 2002.—El Secretario. (Firma ilegible.)

20F-1620

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

En el procedimiento ejecutivo 44/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital, a instancia de Unicaja, contra don Jorge Alejandro Moreno Aragón, sobre reclamación de cantidad por impago cuotas préstamo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En Sevilla a 26 de noviembre de 2001.

El señor don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 44/2001, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, Unicaja, representada por el Procurador don Manuel Arévalo Espejo, y de otra, como demandado don Jorge Alejandro Moreno Aragón, que figura declarado en rebeldía; en reclamación de cantidad.

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Jorge Alejandro Moreno Aragón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y, con su importe, íntegro pago a Unicaja de la cantidad de 1.713.047 pesetas de principal, y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Jorge Alejandro Moreno Aragón, extiendo y firmo la presente en Sevilla a 26 de noviembre de 2001.—El Secretario. (Firma ilegible.)

9F-16115

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 16

N.I.G.: 4109142C2000G000444

Procedimiento: Menor cuantía 214/2000. Negociado: 3. Sobre: Resolución de contrato y reclamación de cantidad.

De: Doña Inmaculada Chaves García y don Víctor Ceballos López.

Procuradora: Señora doña Ana María Asensio Vegas.

Contra: don Ángel Delgado López, doña María del Coral Becerra Álvarez y Ático Miraflores S.L.

Procurador: Don Rafael Campos Vázquez.

En el procedimiento menor cuantía 214/2000-3 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Sevilla a instancia de doña Inmaculada Chaves García y don Víctor Ceballos López contra don Ángel Delgado López, doña María del Coral Becerra Álvarez y Ático Miraflores, S.L., sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Asensio en nombre y representación de doña Inmaculada Chávez García y don Víctor Ceballos López contra don Ángel Delgado López y doña María del Coral Becerra Álvarez, debo declarar y declaro resuelto el con-

trato al que los presentes autos se refieren, y debo condenar y condeno a lo referidos demandados a pagar a la actora la cantidad de 600.000 ptas., que devengará el interés legal, demanda de la que debo absolver y absuelvo al también demandado Ático Miraflores, S.L., con expresa imposición de las costas causadas a los demandados don Ángel Delgado López y doña María del Coral Becerra, a excepción de las causadas a instancias de Ático Miraflores S.L., que se imponen a la actora.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de cinco días que se acomodará a los trámites previstos en los artículos 457 y siguientes de la L.E.C. en vigor.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Ángel Delgado López y doña María del Coral Becerra Álvarez, extiendo y firmo la presente en Sevilla a 13 de noviembre de 2001.—El Secretario. (Firma ilegible.)

20F-16042

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 19

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento conversión 696/1999, a instancia de don Luis Pérez González, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana: Piso número 6, vivienda que ocupa la parte derecha de la planta tercera de la casa número 158 (G-7), edificación de tipo social, de la fase 8.ª, en el Polígono de San Pablo, barrio A, de esta capital, calle de las Bulerías. Inscrita en el Registro de la Propiedad número once de Sevilla, al tomo 1.265, folio 46, libro 131, sección quinta, finca 8.192 (antes 83.677).

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convocan a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a sus derechos convenga.

En Sevilla a 28 de noviembre de 2001.—El Magistrado-Juez. (Firma ilegible.)

9F-16205

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 19

En el juicio de cognición número 717/2000-2.º se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 25 de octubre de 2001.

S.S.ª Ilma. don Pedro Félix Álvarez de Benito, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta ciudad y su partido, ha dictado la siguiente sentencia:

Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición 717/2000-2.º, promovidos por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representada por el Procurador don Manuel Arévalo Espejo, contra don José Manuel García Reyes, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representada por el Procurador don Manuel Arévalo Espejo, condeno a don José Manuel García Reyes a que abone a la actora la cantidad de 161.142 pesetas, más los intereses pactados, imponiéndole, además, el pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, con arreglo a lo prevenido en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero, y su disposición transitoria segunda.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel García Reyes se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla a 21 de noviembre de 2001.—El Secretario. (Firma ilegible.)

9F-15472

#### CAZALLA DE LA SIERRA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad, en providencia de fecha 11 de octubre de 2001, dictada en el expediente de dominio número 224 del año 2001, seguido ante este Juzgado a instancia de doña Francisca Lozano Andrés y otros, para la inmatriculación por primera vez de la siguiente finca:

Finca urbana antes rústica, sita en el término municipal de Constantina, en la calle Castillo número 24. Dicha finca tiene una extensión superficial de 1.832 metros cuadrados; linda: por la derecha de su entrada con casa y corral de don Luis Lozano Villar, antes de don Antonio Torres Martínez; por la izquierda, con el corral de don Antonio Gallardo Mejías, antes de don Ramón Robles Ramos, y por el fondo, con el Parque de El Castillo, propiedad del Ayuntamiento de Sevilla

La mencionada finca no se encuentra aún inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho con venga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace público a los oportunos efectos.

En Cazalla de la Sierra a 11 de octubre de 2001.—El Juez, Salvador F. Martín Rodríguez.

20F-16044

#### CORIA DEL RÍO.—JUZGADO NÚM. 1

En el procedimiento ejecutivo 347/1993, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número uno de esta villa, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Arnedo González Construcciones Agrícolas, S.A., don José Hermano Mateu, don Arnedo González Zamorano y doña Juana García Cabrera, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Coria del Río a 10 de octubre de 2001.

La señora doña María Luisa Zamora Segovia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Coria del Río y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 347/93, entre partes: una, como demandante, Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el Procurador don Manuel Arévalo Espejo y defendida por el Letrado don Jesús Mata Cerrada; y otra, como demandados, Arnedo González Construcciones Agrícolas, S.A., don José Hermano Mateu, don Arnedo González Zamorano y doña Juana García Cabrera, representada por la Procuradora doña Manuela Ortega Díaz y defendida por el Letrado don Manuel LLano, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Arnedo González Construc-

ciones Agrícolas, S.A., don José Hermano Mateu, don Arnedo González Zamorano y doña Juana García Cabrera, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y, con su importe, íntegro pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 8.469.000 pesetas de principal, más los intereses pactados, gastos y costas del juicio, a cuyo pago expresamente condeno a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a los partes y en cuanto a la demandada, en situación procesal de rebeldía, en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, si no se interesa la notificación personal, en el plazo de seis días, por la parte actora.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos, ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Sevilla, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Arnedo González Construcciones Agrícolas, S.A., y don José Hermano Mateu, extendiendo y firmo la presente en Coria del Río a 3 de diciembre de 2001.—El Secretario. (Firma ilegible.)

9F-16116

#### DOS HERMANAS.—JUZGADO NÚM. 4

Don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad.

Hago saber: Que a instancia de Decomar Espada, S.L., contra doña Rosario Ruiz Lucena, se siguen ante este Juzgado las actuaciones de ejecutivo 313/2000, en las que recayó, en el día de la fecha, resolución del siguiente tenor:

Providencia del Magistrado-Juez don Rafael J. Páez Gallego.

En Dos Hermanas a 27 de septiembre de 2001.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, por el Procurador señor Arribas Monge, únase a los autos de su razón; y teniéndose por hechas las manifestaciones que contiene.

Habiéndose practicado el embargo en la Secretaría del Juzgado, sin previo requerimiento de pago a la demandada, cítesele de remate, por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 de dicha Ley procesal, los que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndole el término de nueve días para que se persone en legal forma en los autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere, y además con expresión de haberse practicado el referido embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que las copias de la demanda obran en Secretaría, a su disposición, entregándose el oficio y edicto al Procurador de la actora, para que cuide de su diligenciado y retorno a este Juzgado.

Así mismo, notifíquese por edictos al cónyuge de la demandada, don Antonio Gordillo García, y a los fines de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, la existencia del procedimiento, así como el embargo trabado sobre el bien inmueble finca registral número 30.420, inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas, al tomo 399, libro 399, folio 42, para el caso de que la misma perteneciera a la sociedad de gananciales del matrimonio.

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>; doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y para que conste y sirva de citación de remate a la parte demandada doña Rosario Ruiz Lucena, y de notificación al cónyuge don Antonio Gordillo García, con desconocido domicilio fijo e ignorado paradero, bajo los aperebi-

mientos que contienen y se expresan en la resolución transcrita, se libra la presente.

En Dos Hermanas a 27 de septiembre de 2001.—El Secretario. (Firma ilegible.)

9F-13317

—————  
DOS HERMANAS.—JUZGADO NÚM. 4

Doña Carmen Orejuela Pinedo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 221/2000, se tramita expediente de dominio a instancia de don Antonio Pérez Fornet, para inscribir a su favor el dominio que le corresponde sobre la siguiente finca:

Descripción de la finca:

Urbana: En término municipal de Dos Hermanas, Avenida del Guadalquivir, 9, con una superficie aproximada de 246 metros cuadrados, sobre la que se alza una vivienda de dos plantas, con una superficie construida de 155 metros cuadrados, siendo el resto patio.

Linderos, mirando desde la Avenida del Guadalquivir, hacia la fachada: Al frente, con la Avenida del Guadalquivir; a la derecha, Avenida del Guadalquivir, 11, propiedad de doña Isabel Pozo Portillo; a la izquierda, con Avenida del Guadalquivir, 7, propiedad de don Antonio León Gómez, y al fondo, con Avenida 28 de Febrero, 6, propiedad de don Miguel Espina Martín.

En dicho expediente se ha acordado citar y convocar a cuantas personas desconocidas e inciertas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro del término de diez días hábiles comparezcan en el expediente y aleguen lo que a sus derechos convenga, bajo las prevenciones legales, de no efectuarlo.

Dado en Dos Hermanas a 30 de noviembre de 2001.—La Secretaria Judicial, Carmen Orejuela Pinedo.

9F-943

—————  
MORÓN DE LA FRONTERA.—JUZGADO NÚM. 1

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de número uno de Morón de la Frontera, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio núm. 161/01, seguido ante este Juzgado a instancia de doña Ana Romero Garrido para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la reanudación del tracto sucesivo de mayor cabida, de la siguiente finca:

— Urbana: Casa sin número, formada de la mitad de la casa señalada con el número cinco en la calle Morón de la villa de Montellano. La casa de que ahora se trata linda por la derecha de su entrada con otra casa de Manuel Salazar Muñoz, por la izquierda con la otra mitad que se adjudica al viudo Juan Hidalgo Hidalgo, y por la espalda con Antonio Zayas y Juan Ortega. Consta su área de cuatro y medio metros de fachada y dieciséis de centro que forman un área superficial de setenta y dos metros cuadrados y en ella cuerpo de casa, sala, sobrado y corral.

Por el presente se cita a don Manuel Salazar Muñoz Juan Hidalgo Hidalgo y Juan Ortega.

Y cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Morón de la Frontera a 18 de diciembre de 2001.—El Secretario. (Firma ilegible.)

20F-121

OSUNA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña Rosario López Cervera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 4/2002, a instancia de don Rafael Chavarría Ortiz y doña María del Carmen Duro Olivas, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguientes finca:

Casa sita en Osuna y su calle Aguilar número 67, hoy 65, la cual linda: por su derecha, entrando, con otra de don Francisco Escamilla Carreño; por la izquierda, con la de don Fernando Villatoro Núñez, y por la espalda, con otra casa de la calle Cánovas del Castillo, propia de don Francisco de Castro Torres. Su área superficial registral es de 278,75 metros cuadrados, de los que 108 metros cuadrados están destinados a patio o corral, aunque su superficie catastral es de 299 metros, de los 108 metros están destinados a patio y corral y el resto edificado, lo que hace un total catastral edificado, entre las dos plantas, de 336 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna, a los folios 65, 67 y 69 del tomo 475, finca 8.714, a nombre de don Diego Montes Bello, don Emilio, don Francisco de Paula y doña María Paz Andújar Montes, y don Manuel Morillo Verdejo, casado con doña Carmen López Cardeñosa.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convocan a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a sus derechos convenga.

Así mismo se cita a don Manuel López Vargas, como vendedor de la finca, y a doña María Josefa Morillo López, como heredera del titular registral y amillarante don Manuel Morillo Verdejo, y a los titulares registrales anteriormente reseñados en la descripción de la finca, así como a sus posibles herederos o causahabientes, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a sus derechos convenga.

En Osuna a 17 de enero de 2002.—El Secretario. (Firma ilegible.)

9F-1391

## AYUNTAMIENTOS

—————  
ALCALÁ DE GUADAIRA

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad

Hago saber: Que la Comisión Municipal de Gobierno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2001, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la U.E. 74 «Santa Genoveva», promovido por la entidad Somersén S.A.

Lo que se comunica a los debidos efectos, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, advirtiendo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, el presente acuerdo pone fin a la

vía administrativa y que contra el mismo podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses,

contados a partir de esta publicación, o cualesquiera otros que se estimen por convenientes.

Alcalá de Guadaira a 10 de enero de 2002.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

20F-875

#### ARAHAL

Don Manuel Brenes Peña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahál (Sevilla).

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruido por este Excmo. Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de este Excmo. Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar documentos, se dictarán las oportunas resoluciones.

Exped.	Sancionado/a	D.N.I.	Localidad	Preceptos	Cuantía	Fecha	Artº
037/01	Doña Cristobalina Carrasco Coronel	28052219Q	Arahál	O. Municipales de Trafico.	10.000 ptas.	24/10/2001	154.1 A
039/01	Francisco Fernández Martín	28698574W	Arahál	O. Municipales de Trafico.	10.000 ptas.	24/10/2001	171.1 A
052/01	Juan Carlos Trujillo Vela	48857721K	Arahál	O. Municipales de Trafico.	10.000 ptas.	24/10/2001	154.1 A
068/01	Isabel Moñiz Mestre	27304220	Arahál	O. Municipales de Trafico.	10.000 ptas.	24/10/2001	154.1 A
085/01	Juan Manuel Sánchez Ojeda	28652771	Arahál	O. Municipales de Trafico.	10.000 ptas.	24/10/2001	152.1 A
087/01	Mª Angeles Posaelas Almagro	28247076V	Arahál	O. Municipales de Trafico.	10.000 ptas.	24/10/2001	171.1 A
091/01	Juan Carlos Trujillo Vela	48857721	Arahál	O. Municipales de Trafico.	10.000 ptas.	24/10/2001	154.1 A
104/01	Manuel Jiménez Lobato	75384320	Arahál	O. Municipales de Trafico.	10.000 ptas.	14/11/2001	171.1 A
113/01	J. Antonio Caballero Jiménez	115033914	Arahál	O. Municipales de Trafico.	10.000 ptas.	02/11/2001	171.1 A
124/01	Manuel González Montilla	28430705	Arahál	O. Municipales de Trafico.	15.000 ptas.	14/11/2001	146.1 A
127/01	Raúl Álvarez Pérez	75446651G	Arahál	O. Municipales de Trafico.	10.000 ptas.	02/11/2001	154.1 A
151/01	Francisco Álvarez Humanes	75384395D	Arahál	O. Municipales de Trafico.	10.000 ptas.	13/11/2001	171.1 A
164/01	Eva María Reguillo Torres	754466981N	Arahál	O. Municipales de Trafico.	15.000 ptas.	28/11/2001	94.2.1 D
166/01	María Amparo Gómez Ramírez	75383202N	Arahál	O. Municipales de Trafico.	10.000 ptas.	28/11/2001	154.1 A
169/01	Ignacio Javier Palacios Humanes	75435193T	Arahál	O. Municipales de Trafico.	10.000 ptas.	28/11/2001	171.1 A
196/01	Eloísa Rodríguez García	75384580X	Arahál	O. Municipales de Trafico.	10.000 ptas.	30/11/2001	171.1 A

Arahál a 2 de enero de 2002.—El Alcalde-Presidente, Manuel Brenes Peña.

Don Manuel Brenes Peña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahál (Sevilla).

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruido por este Excmo. Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de este Excmo. Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar documentos, se dictarán las oportunas resoluciones.

Exped.	Sancionado/a	D.N.I.	Localidad	Preceptos	Cuantía	Fecha	Artº
049/01	Fernanda García Morilla	28540333	Sevilla	O. Municipales de Trafico.	10.000 ptas.	24/10/2001	154.1 A
061/01	Equinse, S.a.	A-41111220	Sevilla	O. Municipales de Trafico.	15.000 ptas.	24/10/2001	146.1 A
065/01	Basilio García Raposo	27287981	Sevilla	O. Municipales de Trafico.	10.000.- Ptas.	24/10/2001	171.1 A
071/01	Jose Ramón Ruiz Salvago	28357649	Marchena	O. Municipales de Trafico.	10.000 ptas.	24/10/2001	154.1 A
086/01	Manuel Giráldez Escalante	34043321	Carmona	O. Municipales de Trafico.	10.000 ptas.	24/10/2001	154
095/01	Euroauto System S.c.	91028415-G	Sevilla	O. Municipales de Trafico.	10.000 ptas.	14/11/2001	154.1 A
100/01	Francisco Serrano López	28563030	Sevilla	O. Municipales de Trafico.	10.000 ptas.	14/11/2001	154.1 A
118/01	Miguel Ángel Hidalgo González	28594104	Sevilla	O. Municipales de Trafico.	10.000 ptas.	14/11/2001	171.1 A

Arahál a 2 de enero de 2002.—El Alcalde-Presidente, Manuel Brenes Peña.

Don Manuel Brenes Peña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahál (Sevilla).

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones

recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, instruidos por este Excmo. Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el señor Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P. («Boletín Oficial» de la provincia), y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se le notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el B.O.P. («Boletín Oficial» de la provincia), sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Transcurrido el plazo para interponer recurso de reposición sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolución será firme y la multa podrá ser abonada en período voluntario dentro del plazo de 1 mes siguiente a la firmeza, con la advertencia de que transcurrido el referido plazo sin efectuar el ingreso, se exigirá por la vía de apremio con el 20% de recargo.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Exped.	Sancionado/a	D.N.I.	Localidad	Preceptos	Cuantía	Fecha	Artº
040/01	Martín García García	28671567	Arahal	O. Municipales de Trafico.	10.000 ptas.	05/12/2001	154.1 A
046/01	Manuel Fernández Gamboa	28197017Y	Arahal	O. Municipales de Trafico.	10.000 ptas.	05/12/2001	154.1 A
056/01	Fernando Murube Del Castillo	27737247	Arahal	O. Municipales de Trafico.	10.000.-ptas-	05/12/2001	154.1 A
135/01	Materiales De Construcción Arahal, S.IB-4185930		Arahal	O. Municipales de Trafico.	10.000 ptas.	05/12/2001	171.1 A

Arahal a 2 de enero de 2002.—El Alcalde-Presidente, Manuel Brenes Peña.

20D-950

### ÉCIJA

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Interior del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2001, se aprobaron las bases que van a regir la convocatoria para la provisión de tres plazas de Administrativo de Administración General, incluidas en la O.P.E. de 2000, y cuyo detalle es el siguiente:

*Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de tres plazas de Administrativo de Administración General vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.*

Primera.—*Objeto de la convocatoria.*

Se efectúa la convocatoria para cubrir en propiedad las plazas vacantes en este Excmo. Ayuntamiento, incluidos en la Oferta de Empleo Público para el año 2000, y que figuran en las siguientes Bases:

Estas plazas pertenecen a las subescalas y grupos que se indican, dotadas con sueldo, trienios, dos pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, fijadas en la legislación vigente.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los

Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales y reglamentaria concordantes y vigentes en la materia.

Segunda.—*Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en la selección, los aspirantes deberán reunir las condiciones que se especifican en el correspondiente anexo, así como las siguientes condiciones generales:

a) Ser español/a. Asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en la que falten menos de quince años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No encontrarse incurso en las causas de incapacidad establecidas legalmente.

f) Estar en posesión de la titulación que se especifica en el anexo, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición, así como cualquier otro medio de prueba legalmente establecido de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier momento, los Tribunales, podrán requerir a los opositores para que acrediten, tanto su personalidad, como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En el caso de plazas reservadas a la promoción interna del personal funcionario de este Ayuntamiento, las condiciones a reunir por los aspirantes serán:

1. Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Subescala y al Grupo que se especifica en el anexo.

2. Haber permanecido al menos, dos años en el Cuerpo o escala de procedencia.

3. Cumplir el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Grupo o Escala de que se trate.

#### Tercera.—*Instancias y admisión.*

Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Écija, donde los interesados harán constar expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Para la valoración de méritos los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos, mediante la presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad especificada en los correspondientes anexos y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta núm. 710660077233, Banco de Andalucía, Entidad 004, Sucursal 3118, que a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Écija se encuentra abierta, en Avda. Miguel de Cervantes, o en su defecto, mediante giro postal telegráfico o transferencia Bancaria y sólo serán devueltos en caso de no ser admitido/a en la convocatoria, y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo, en el que se hará constar la plaza a la que se aspira, se unirá a la instancia.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 38.4.º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, nombrando los miembros del Tribunal y fijando el lugar, fecha y hora del comienzo de la selección. Un extracto de esta Resolución en el que se señalará el lugar donde quedan expuestas las listas de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y lugar, fecha y hora de comienzo de la selección será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, al menos con quince días de antelación a la fecha fijada para el comienzo de la misma. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas íntegramente en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los excluidos por defecto de forma o contenido podrán de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, subsanarlo en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la lista provisional en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia. Una vez transcurrido dicho plazo se dictará Resolución de la Alcaldía-Presidencia acordando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

#### Quinta.—*Tribunal calificador.*

El Tribunal, integrado por el mismo número de titulares y suplentes, estarán constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz pero sin voto.

#### VOCALES:

- El Delegado del Área de Interior y Personal de este Excmo. Ayuntamiento, o persona en quien delegue.
- Un miembro de la Junta de personal del Excmo. Ayuntamiento de Écija.
- Un funcionarios de carrera designado por la Presidencia de la Corporación.
- Un funcionario de carrera designado por la Presidencia de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.
- Un representante de la Junta de Andalucía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará un suplente y al Secretario y al Presidente dos, y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos, así como en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

La composición de los Tribunales que han de juzgar las correspondientes pruebas selectivas, será aprobada por Resolución de la Presidencia de la Corporación, así como el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, anunciándose con al menos quince días de antelación a la fecha de comienzo del ejercicio en el «Boletín Oficial» de la provincia

Los miembros del Tribunal deberán iniciar el correspondiente procedimiento de abstención ante la Alcaldía-Presidencia, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso formulada.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, establecer pruebas adicionales para casos de empate, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias e indemnizaciones que correspondan con arreglo a la Ley, siempre y cuando las actuaciones del Tribunal se extiendan más allá de la jornada laboral de 8.00 a 15.00 horas. Salvo aquellos que no pertenezcan a la

plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Écija. Al personal con régimen de turnos se compensará en descanso las actuaciones del Tribunal cuando desarrollándose estas de 8.00 a 15.00 horas no coincidan con el turno de trabajo.

La fase de oposición, y en su caso, la de concurso, será como se indica en los anexos respectivos, que asimismo especificarán el procedimiento de selección.

Para establecer el orden en que habrán de efectuarse la selección se estará al resultado del sorteo realizado al décimo día hábil, siguiente al de publicación de la oferta de Empleo Público en el «Boletín Oficial del Estado».

La selección no podrá comenzar hasta transcurridos, al menos, un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización de la selección, respetando en todo caso lo establecido en la legislación vigente aplicable.

Los candidatos serán convocados en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

En las pruebas orales, si las hubiere, por el Tribunal Calificador, se podrá conceder a los aspirantes hasta un periodo de quince minutos para hacer un guión sobre los temas extraídos en sorteo sin que para la preparación del mismo pueda consultarse texto alguno.

*Séptima.—Sistema de calificación.*

Para la calificación de los aspirantes se estará al sistema selectivo que se determina en los correspondientes Anexos.

La calificación final será publicada en los Tablones de Edictos de la Corporación.

La no realización del aspirante de algunas de las partes o temas que integren un ejercicio supondrá la eliminación del mismo.

Octava.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de resultados por orden de puntuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado la selección un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en este Excmo. Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la selección se exijan en la convocatoria y, en concreto:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del Título académico oficial exigido para el ingreso.
- c) Declaración jurada o promesa personal de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio. A estos efectos los aspirantes seleccionados podrán ser sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos que determine este Ayuntamiento.
- e) Declaración responsable de no estar inmerso en causa de incompatibilidad de acuerdo con lo legalmente establecido.

Quienes tuvieran la condición de funcionario de este Excmo. Ayuntamiento estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido en la convocatoria, así como certificado oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los candidatos propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no

podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Los nombrados deberán, tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento; quienes no lo realizarán en dicho plazo, sin causa justificada quedará revocado el nombramiento, con la consecuente pérdida de los derechos adquiridos.

Novena.—El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se produzcan, subsanar los defectos y omisiones de las presentes bases, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Décima.—El anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentes bases, una vez aprobadas se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Undécima.—Contra las presentes bases, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o el Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a su elección, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente

#### ANEXO

Plaza: Administrativo.

Número de plazas: Tres.

Escala: Administración General.

Grupo: C.

Nivel: 16.

Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna).

Titulación exigida: Bachiller Superior, F.P. II, acceso a la Universidad o equivalente.

Derechos de examen: 1.550 ptas. (9,32 euros).

1. *Fase de concurso:*

Se efectuará conforme al siguiente Baremo de Méritos hasta un total de 14 puntos:

- 0'50 punto por cada año de antigüedad o fracción igual o superior a 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos. En ningún caso computará como mérito la antigüedad de dos años exigida para participar en la promoción interna.
- 0'50 punto, por cada curso de perfeccionamiento realizado en Centro Oficial, y 0'15 punto por trabajos específicos, todo ello directamente relacionado con el puesto de trabajo a cubrir, hasta un máximo de 2 puntos.
- 0'50 punto, por cada año o fracción igual o superior a 6 meses de servicios prestados en esta Administración Pública en plaza igual a la ofertada hasta un máximo de 2,50 puntos.
- 0'50 punto, por cada ejercicio superado en pruebas de acceso por oposición en plaza igual a la ofertada, hasta un máximo de 2 puntos.

2. *Fase de oposición:*

Consistirá en una prueba objetiva relacionada con la Escala y Grupo a ocupar, consistente en una batería de 40 preguntas con tres alternativas de respuesta, de las que sólo una es válida. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 90 minutos. Valoración 2 puntos como máximo. Pasando la prueba con la mitad más una de las respuestas acertadas. Versará sobre el siguiente temario:

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Estructura y principios general.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—Administración del Estado. Las Comunidades Autónomas. Administración Local.

Tema 4.—La relación jurídico-administrativa. Concepto: Sujetos: La Administración y los administrados.

Tema 5.—Capacidad y representación.

Tema 6.—Derechos del administrado.

Tema 7.—Acto jurídico del administrado.

Tema 8.—El procedimiento administrativo: su concepto y clases. Su regulación en el derecho positivo: principios informadores.

Tema 9.—Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación instrucción y terminación.

Tema 10.—El silencio administrativo.

Tema 11.—Actos administrativos: concepto y clases. Elementos del acto administrativo.

Tema 12.—Motivación y notificación del acto administrativo.

Tema 13.—Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa.

Tema 14.—Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 15.—Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios.

Tema 16.—Recurso ordinario. Recurso de revisión. Recurso económico-administrativo.

Tema 17.—Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la administración local. El servicio público: forma de gestión del servicio público.

Tema 18.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 19.—Relaciones de las Entidades Locales con las restantes administraciones territoriales. La Autonomía Local.

Tema 20.—Ordenanzas, reglamentos, bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 21.—Régimen jurídico del personal funcionario de las entidades locales: derechos y deberes.

Tema 22.—Los bienes de las entidades locales. El dominio público.

Tema 23.—Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 24.—La selección del contratista.

Tema 25.—La garantía y la responsabilidad en la contratación.

Tema 26.—Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos.

Tema 27.—Funcionamiento de los órganos colegiados. Funciones del Pleno.

Tema 28.—Funcionamiento de los órganos colegiados. Funcionamiento de la Comisión de Gobierno y Comisión Informativas.

Tema 29.—Régimen de acuerdos. Actos y certificación de acuerdos.

Tema 30.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: actividades molestas, nocivas, insalubre y peligrosas.

Tema 31.—Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

Tema 32.—Ordenanzas fiscales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 33.—Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos.

Tema 34.—Estudio especial de los ingresos tributarios: tasas.

Tema 35.—Estudio especial de los ingresos tributarios: Contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 36.—Los presupuestos de las entidades locales: conceptos y contenido.

Tema 37.—Los presupuestos de las entidades locales: estructura. Calificación funcional y económica de los gastos y clasificación funcional y económica de los ingresos.

Tema 38.—Aprobación y ejecución del presupuesto.

Tema 39.—Modificaciones presupuestarias y liquidación del presupuesto.

Tema 40.—Gasto público Local: concepto y régimen legal. Contabilidad y cuentas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Écija, 9 de enero de 2001.—El Delegado de Interior, Manuel Lazpiur Rodríguez.

9D-885

ÉCIJA

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Interior del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Hace saber: Que por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2001, se aprobaron las bases que van a regir la convocatoria para la provisión de diez plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, incluidas en la O.P.E. de 2000, y cuyo detalle es el siguiente:

*Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de diez plazas de Auxiliares de Administración General vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento. que figuran en los anexos, y correspondientes al Acuerdo Marco firmado por los Sindicatos y a la Oferta de Empleo Público para el 2000.*

*Motivación:* De conformidad con lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 896/1991, respecto a los sistemas de acceso, el ingreso en la Función Pública Local se realizará, con carácter general a través del sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso - oposición o concurso. Respecto a las vacantes correspondientes a estos anexos se opta por el sistema de concurso-oposición considerando:

1. La adscripción de los puestos de trabajo con la que se corresponden las plazas ofertadas, que se encuentran ubicadas en distintas Áreas de este Ayuntamiento y cuya operatividad exige contar con personal que acredite una formación y experiencia ya adquirida al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento.

2. Contribuir en la medida de lo posible a la consolidación de empleo temporal, situación que no es exclusiva de esta Administración Local, implicando igualmente la consolidación de puestos de trabajo que ha resultado exigida en la estructuración del organigrama de este Ayuntamiento.

3. Con objeto de sustituir este empleo Interino por un empleo definitivo y de acuerdo con el sistema establecido en el Art. 39 de la Ley estatal 50/1998, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social se convoca este concurso que básicamente contendrán como elemento a valorar:

La experiencia en los puestos de trabajos desempeñados, los cursos de formación, las titulaciones académicas, las superación de pruebas selectivas y la elaboración de una Memoria.

Primera.—*Objeto de la convocatoria.*

Se aprueban las Bases Generales para cubrir en propiedad las 10 plazas de Auxiliares de Administración General

de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los anexos, de las cuales 3 se reservan a promoción interna.

Plazas que, perteneciendo a la Escala, Subescala, Clase o Categoría que se indican, están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

El número, características y modo de realización de las pruebas se regirán por lo previsto en las presentes Bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales y reglamentaria concordantes y vigentes en la materia.

La fase de Concurso se regirá así mismo, por lo previsto en las presente Bases y, en su caso, en los anexos correspondientes, siendo esta fase posterior a la de Oposición.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda.—*Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en la selección, los aspirantes deberán reunir las condiciones que se especifican en los correspondientes anexos, así como las siguientes condiciones generales:

a) Ser español/a. Asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en la que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No encontrarse incurso en las causas de incapacidad establecidas legalmente.

f) Estar en posesión de la titulación que se especifica en cada anexo, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición, así como cualquier otro medio de prueba legalmente establecido de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier momento, los Tribunales, podrán requerir a los opositores para que acrediten, tanto su personalidad, como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En el caso de plazas reservadas a la promoción interna del personal funcionario de este Ayuntamiento, las condiciones a reunir por los aspirantes serán:

1. Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Subescala y al Grupo que se especifica en los correspondientes anexos.

2. Haber permanecido al menos, dos años en el Cuerpo o escala de procedencia.

3. Cumplir el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Grupo o Escala de que se trate.

Tercera.—*Instancias y admisión.*

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Écija, donde harán constar expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Dichas instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Écija, sito en Plaza de España, 1, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la valoración de méritos los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos, mediante la presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia.

En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad especificada en los correspondientes anexos y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta núm. 710660077233, Banco de Andalucía, Entidad 004, Sucursal 3118, que a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Écija se encuentra abierta, en Avda. Miguel de Cervantes, o en su defecto, mediante giro postal telegráfico o transferencia Bancaria y sólo serán devueltos en caso de no ser admitido/a en la convocatoria, y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo, en el que se hará constar la plaza a la que se aspira, se unirá a la instancia.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, nombrando los miembros del Tribunal y fijando el lugar, fecha y hora del comienzo de la selección. Un extracto de esta Resolución en el que se señalará el lugar donde quedan expuestas las listas de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y lugar, fecha y hora de comienzo de la selección será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, al menos con quince días de antelación a la fecha fijada para el comienzo de la misma. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas íntegramente en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los excluidos por defecto de forma o contenido, podrán de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, subsanarlo en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la lista provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia. Una vez transcurrido dicho plazo se dictará Resolución de la Alcaldía-Presidencia acordando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Quinta.—*Tribunal calificador.*

El Tribunal integrado por el mismo número de titulares y suplentes, estarán constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz pero sin voto.

VOCALES:

- El Delegado del Área de Interior y Personal de este Excmo. Ayuntamiento, o persona en quien delegue.
- Un miembro de la Junta de personal del Excmo. Ayuntamiento de Écija.
- Un funcionario de carrera designado por la Presidencia de la Corporación.
- Un funcionario de carrera designado por la Presidencia de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.
- Un representante de la Junta de Andalucía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará un suplente y al Secretario y al Presidente dos, y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos, así como en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

La composición de los Tribunales que han de juzgar las correspondientes pruebas selectivas, será aprobada por Resolución de la Presidencia de la Corporación, así como el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, anunciándose con al menos quince días de antelación a la fecha de comienzo del ejercicio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los miembros del Tribunal deberán iniciar el correspondiente procedimiento de abstención ante la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior. La Alcaldía - Presidencia o resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso formulada.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, establecer pruebas adicionales para casos de empate, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias e indemnizaciones que correspondan con arreglo a la Ley y al Reglamento de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Écija, siempre y cuando las actuaciones del Tribunal se extiendan más allá de la jornada laboral de 8.00 a 15.00 horas. Salvo aquellos que no pertenezcan a la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Écija. Al personal con régimen de turnos se compensará en des-

canso las actuaciones del Tribunal cuando desarrollándose estas de 8.00 a 15.00 horas no coincidan con el turno de trabajo.

Sexta.—*Desarrollo de los ejercicios.*

La fase de oposición, y en su caso, la de concurso, será como se indica en los anexos respectivos, que asimismo especificarán el procedimiento de selección.

Para establecer el orden en que habrán de efectuarse la selección se estará al resultado del sorteo realizado al décimo día hábil, siguiente al de publicación de la oferta de Empleo Público en el «Boletín Oficial del Estado».

La selección no podrá comenzar hasta transcurridos, al menos, un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización de la selección, respetando en todo caso lo establecido en la legislación vigente aplicable.

Los candidatos serán convocados en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

En las pruebas orales, si las hubiere, por el Tribunal Calificador, se podrá conceder a los aspirantes hasta un periodo de quince minutos para hacer un guión sobre los temas extraídos en sorteo sin que para la preparación del mismo pueda consultarse texto alguno.

Séptima.—*Sistema de calificación.*

Para la calificación de los aspirantes se estará al sistema selectivo que se determina en los correspondientes Anexos.

La calificación final será publicada en los Tablones de Edictos de la Corporación.

La no realización del aspirante de algunas de las partes o temas que integren un ejercicio supondrá la eliminación del mismo.

Octava.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de resultados por orden de puntuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado la selección un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en este Excmo. Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la selección se exijan en la convocatoria y, en concreto:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del Título académico oficial exigido para el ingreso.
- c) Declaración jurada o promesa personal de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio. A estos efectos los aspirantes seleccionados podrán ser sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos que determine este Ayuntamiento.
- e) Declaración responsable de no estar inmerso en causa de incompatibilidad de acuerdo con lo legalmente establecido.

Quienes tuvieran la condición de funcionario de este Excmo. Ayuntamiento estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido en la convocatoria, así como certificado oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los candidatos propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no

podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Los nombrados deberán, tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento; quienes no lo realizarán en dicho plazo, sin causa justificada quedará revocado el nombramiento, con la consecuente pérdida de los derechos adquiridos.

Novena.—El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se produzcan, subsanar los defectos y omisiones de las presentes bases, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Décima.—El anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentes bases, una vez aprobadas se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Undécima.—Contra las presentes bases, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o el Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a su elección, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente

#### ANEXO I

Plaza: Auxiliares de Administración General, promoción interna.

Número de plazas: Tres.

Escala: Administración General.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna).

Titulación exigida: Título de Graduado Escolar o F.P. 1.º o equivalente.

Derechos de examen: 1.035 ptas. (6,22 euros).

##### 1. Fase de concurso:

- 1 punto por cada año de antigüedad o fracción igual o superior a seis meses de servicios en cualquier Administración Pública en plaza igual a la ofertada, hasta un máximo de 10 puntos. En ningún caso se computará como mérito la antigüedad de dos años exigida para participar en la promoción interna.
- 5 puntos por cada año o fracción igual o superior a seis meses de servicios prestados en esta Administración en plaza igual a la ofertada hasta un máximo de 30 puntos.
- 2 puntos por cada curso de perfeccionamiento realizado en un Centro Oficial relacionado directamente con el trabajo del puesto a cubrir, hasta un máximo de 5 puntos.

##### 2. Fase de oposición:

Será igual a la propuesta para las plazas del Anexo II.

#### ANEXO II

Plaza: Auxiliares de Administración General.

Número de plazas: Siete.

Escala: Administración General.

Grupo: D.

Nivel: 14.

Sistema de selección: Concurso-oposición (libre).

Titulación exigida: Título de Graduado Escolar o F.P. 1.º o equivalente.

Derechos de examen: 1.035 ptas. (6,22 euros).

##### 1. Fase de concurso:

El concurso valorará la experiencia y la formación de los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo:

Primero: Experiencia profesional.

El máximo de puntuación por este apartado no podrá superar los 30 puntos, y se valorarán como máximo 15 años de experiencia profesional de la recogida en los tres apartados siguientes:

a) Por cada mes completo de experiencia en puesto igual a la plaza ofertada, desempeñado en este Excmo. Ayuntamiento de Écija: 0,10 punto por mes.

b) Por cada mes completo de experiencia en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública, en puesto igual a la plaza ofertada: 0,050 punto por mes.

c) Por cada mes de experiencia distinta a la contemplada en los apartados anteriores de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta: 0,015 punto por mes.

Segundo: Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional.

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 10 puntos, según la siguiente valoración:

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las veinte horas. Por cada 10 horas de formación se puntuará 1 punto.

- Características de los cursos que se valorarán: cada curso realizado de duración igual o superior a veinte horas, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias de conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta.

Tercero: Titulación académica.

La puntuación por este apartado no podrá exceder de 2 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente al Cuerpo y especialidad a que se opta, y siempre que guarden relación con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera.

Cuarto: Superación de pruebas selectivas.

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 3 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada ejercicio superado de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo y especialidad a que se opta: 1 punto por cada uno.

##### 2. Fase de oposición:

1) Primer ejercicio: Consistirá en una prueba objetiva de 20 preguntas con tres alternativas de respuesta, de las que sólo una es válida, las preguntas se corresponderán con los contenidos que más abajo se detalla. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 90 minutos. Valoración 15 puntos. 0.75 punto por pregunta. Pasando la prueba con la mitad más una de las respuestas acertadas.

*Materias comunes:*

Tema 1.—La Constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Organización territorial del Estado.

Tema 4.—Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 5.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 7.—Haciendas Locales. Clasificación de los Recursos. Ordenanzas Fiscales.

*Materias específicas:*

Tema 1.—El municipio. Organización Municipal. Competencias.

Tema 2.—Procedimiento Administrativo Local. Concepto, Principios Generales y Normas reguladoras.

Tema 3.—Fases del Procedimiento Administrativo: Ordenación, Instrucción y terminación.

Tema 4.—El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 5.—El Acto Administrativo. Concepto y elementos. Clasificación de los actos administrativos.

Tema 6.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos.

Tema 7.—Convocatoria y Orden del Día de las sesiones correspondientes. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 8.—El administrado: concepto y clases. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 9.—Los recursos administrativos.

Tema 10.—El personal al servicio de las Entidades Locales. Sus clases: Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 11.—Derechos y Deberes de los funcionarios públicos.

Tema 12.—Responsabilidad y Régimen Disciplinario de los funcionarios.

Tema 13.—Organización Política del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Tema 14.—El Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

2. *Segundo ejercicio:* Ejercicio práctico, tratamiento de la información a través de las nuevas tecnologías. 15 puntos.

3. *Tercer ejercicio:* Entrevista curricular. 25 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Écija, 9 de enero de 2001.—El Delegado de Interior, Manuel Lazpiur Rodríguez.

9D-884

GINES

Don Francisco Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2002, ha aprobado inicialmente una modificación del Presupuesto corriente mediante crédito extraordinario. Dicha modificación se somete a información pública por espacio de quince días para su examen y presentación de alegaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988.

Gines a 25 de enero de 2002.—El Alcalde, Francisco Muñoz Quirós.

11W-1444

GINES

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, intentada la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicar, se hace pública notificación de la resolución recaída por el señor Alcalde de éste Ayuntamiento en los expedientes que se referencian, dando por finalizado el procedimiento, acordando que las acciones realizadas y denunciadas suponen una infracción prevista y señalada en el precepto que en cada caso se indica e imponer las sanciones que se expresan, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio (oficinas de «la Caixa»; en la cuenta restringida de «multas»). Pasados estos sin abonar la deuda, se exigirá ésta mediante el procedimiento de apremio, según lo previsto en el artículo 84.2 del RDL 339/1990 Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, incrementado por el recargo, y en su caso con los intereses de demora devengados.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la autoridad que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. También podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competentes en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

Expediente	Fecha	Hora	Lugar de infracción	Matrícula	Art.	Agte.	Cuantía	D.N.I.	Denunciado
000018	17/06/01	01:01	C/ General Franco s/n con dirección a Castilleja de la Cuesta	C9-200-BGV	118	25	8.000	47010062	Cacace Rossi, Francisco Javier
000031	15/05/01	23:40	C/ Virgen del Pilar s/n con dirección a Colón	SE-4952-DP	146	22	10.000	B41951914	Arquillo Villar de Comunicación, S.L.
000050	07/06/01	10:35	C/ Juan de Dios Soto, 9	SE-0291-CB	91.2	22	7.500	28892159	Cabrera Gómez, José Manuel
000116	24/05/01	10:13	C/ Colón, 6	6023-BCM	171	20	8.000	27810199	Jurdo Morillas, Encarnación
000130	23/05/01	17:30	C/ Colón s/n con dirección a General Franco	SE-4159-CK	154	1	5.000	39874353	Amador Seco, Beatriz Natacha
000166	05/06/01	09:50	C/ Cazalleja de Almanzor, 1	SE-5250-BW	154	20	5.000	80014690	Collado Jurado, Miguel
000179	08/06/01	09:32	C/ Virgen del Rocío, 8	M-8133-NK	94.1	20	7.500	28344393	Moreno Cepeda, Gabriel
000185	12/06/01	00:47	C/ Pablo Sorozabal, 5	BA-1185-U	154	20	5.000	30508783	Granados Muñoz, Juan Antonio
000198	25/06/01	10:23	C/ Juan de Dios Soto, 15	5629-BGW	91.2	20	7.500	52242394	Bermudo Encinas, Antonio José
000233	19/05/01	21:05	C/ General Franco s/n con dirección a Castilleja de la Cuesta	SE-9669-DC	146	30	10.000	29699700	Escobar Poli, María del Carmen
000243	04/06/01	23:35	C/ Ingeniero la Cierva s/n	SE-2692-AW	154	30	5.000	27281069	Martín Lergo, José Luis
000248	15/06/01	14:25	C/ La Era s/n	SE-2550-DJ	154	30	5.000	52225838	Sanchez Vera, Juan Ignacio
000250	18/06/01	11:20	C/ Enrique Granados s/n con dirección a Majuelo	H-1635-AB	151	30	10.000	29777273	Delgado Chaparro, Carlos Manuel
000279	26/06/01	12:55	C/ Cazalleja de Almanzor, 2	5339-BDZ	154	20	5.000	B-41974247	Easy Planning, S.L.
000284	03/07/01	21:00	C/ Colón, 1 con dirección a c/ San José	C3-556-BDR	118	20	8.000	77803552	Castro Doblado, Iván
000330	03/05/01	11:50	Plaza de España, 6 con dirección a Virgen del Rocío	SE-8723-AY	154	5	5.000	31287909	García Castellano, José
000339	01/06/01	10:25	C/ Colón s/n con dirección a General Franco	SE-8170-CD	91.2	5	7.500	B41576091	Distribuciones Hnos. Montiel e Hijos, S.L.
000343	16/06/01	20:25	C/ Colón s/n con dirección a General Franco	SE-4137-CF	167	5	5.000	27890689	Ramírez Trujillo, Andrés
000345	22/06/01	09:10	C/ Colón s/n con dirección a Virgen del Pilar	IB-7893-BB	94.2	5	7.500	28641527	Lobato Humanez, David
000377	25/04/01	16:45	C/ Hermanos Pinzón, s/n con dirección						

Expediente	Fecha	Hora	Lugar de infracción	Matrícula	Art.	Agte.	Cuantía	D.N.I.	Denunciado
000389	25/06/01	20:00	a Parque de Gines Plaza de España, s/n con dirección a Virgen del Rocío	C1-657-BCB	154	15	5.000	47203234	Vilches Guerrero, Rafael
000417	30/04/01	09:50	C/ Pizarro s/n con dirección a Colón	M-4516-IU	94.1	15	7.500	08756628	Cubero Pérez, Ramón
000431	28/06/01	09:25	C/ Cazaljeja de Almanzor, s/n	SE-9681-DP	152	30	7.500	28926205	Barrera Nieto, Francisco José
00169	04/04/01	10:05	C/ Colón, s/n	SE-2416-DP	154	30	5.000	28901490	Torres Mateos, Eusebio Ramón
				SE-1940-AY	91.2	30	5.000	75411611	Maya Sánchez, Julián

En Gines a 10 de octubre de 2001.—El Alcalde, Francisco Muñoz Quirós.

50-N. 15024

### OSUNA

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso del contrato de suministro e instalación de infraestructura en la zona deportiva, por medio del presente se anuncia la correspondiente licitación:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Osuna.
2. *Objeto del concurso:* Adjudicación del contrato de suministro e instalación de infraestructura en la zona deportiva.
3. *Expediente de contratación:* Concurso.
4. *Tramitación:* Urgente.
5. *Tipo de licitación:* Asciende a un total de 60.000 euros (9 983.160 pesetas).
6. *Garantías:*
  - a) Provisional: 1.200 euros (199.663 pesetas)
  - b) Definitiva: 4% del valor de la licitación.

7. *Lugar y plazo de presentación de proposiciones:* En el Ayuntamiento de Osuna, durante siete días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio de licitación. En caso de coincidir en sábado o festivo será el día siguiente hábil.
8. *Apertura de proposiciones:* A las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
9. *Gastos de los anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.
10. *Obtención de documentación e información:* En la Secretaría General del Ayuntamiento de Osuna, teléfono: 954 81 58 51, Fax 954 81 18 53.

Osuna a 23 de enero de 2002.—El Alcalde. (Firma ilegible.)

20F-1216

### PALOMARES DEL RÍO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Negociado de Multas, conforme a lo establecido en los artículos 79.1 del R.D.L. 339/1994, de 2 de marzo, y 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, y sancionados por el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de 25 de febrero, a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de los mismos, ésta no se ha podido practicar.

El titular del vehículo debidamente requerido, de no haber sido el conductor, debe identificar a este último responsable de la infracción, con la advertencia de que si así no lo hiciera, en el plazo de quince días siguientes a esta publicación, podrá ser sancionado pecuniariamente como autor de una falta grave, de conformidad con lo dispuesto en el art. 72.3 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

*Iniciación.*—Los correspondientes expedientes obran en la mencionada unidad de este Ayuntamiento, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, y/o aportar o proponer pruebas, esta notificación tendrá efectos de propuesta de resolución, según señala el artículo 13.2 del Real Decreto 1389/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

Asimismo, vengo a informarle que a partir de la fecha de la presente publicación dispone de un plazo de quince días para:

1. Formular, en su caso, recusación contra el nombramiento del Instructor o del Secretario del procedimiento, o ambos a la vez, por alguna de las causas taxativamente enumeradas y con los efectos previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo indicar con precisión el motivo de dicha recusación.

2. Igualmente se le comunica el derecho a conocer en todo momento el estado del procedimiento sancionador y obtener copia de los documentos obrantes en el expediente.

De hacerse efectivo voluntariamente el importe de la multa, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de esta resolución, podrá obtenerse beneficio en la reducción del 20% de la cuantía de dicha multa, en los casos previstos en el art. 67.1.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y ello llevará consigo la terminación del procedimiento. Dicho pago se podrá efectuar en el Negociado de Rentas de este Excmo. Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, o bien mediante envío de giro postal al citado Negociado, en el que se hará constar: Número de expediente, fecha de la denuncia, cuantía, etc.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE LA DENUNCIA	FECHA	CUANTÍA (PTS)	MATRÍCULA	PRECEPTO	ARTÍCULO
12/2001	MANUEL JESUS REYES FERNANDEZ	52.264.796	C/ Juan C. Arriaga	23-08-2001	10.000.-	SE-0110-AV	R. D. 13/92	152
40/2001	ENCARNACION CAZORLA SANCHEZ	52.267.437	C/ Juan C. Arriaga	28-09-2001	10.000.-	SE-4508-DG	R.D. 13/92	287
56/2001	JUAN L. FERNANDEZ SOLDEVILLA	13.093.877	C/ Cortinales	28-10-2001	10.000.-	M-5434-WJ	R.D. 13/92	171
61/2001	DOLORES RODRIGUEZ ASENSIO	28.568.258	Avda. de Coria 36	27-10-2001	15.000.-	SE-0570-BC	R.D. 13/92	94
67/2001	LEONCIO CAMPANARIO OJEDA	27.539.455	Plaza de Colón	15-10-2001	15.000.-	SE-1553-BK	R. D. 13/92	94
79/2001	ISRAEL RECUERDA GARCIA	14.234.093	C/ Cortinales	13-11-2001	10.000.-	C-1711-BHG	R. D. 13/92	154

Palomares del Río, 14 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Antonio Peñuela Landero.

9W-16779

## PALOMARES DEL RÍO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Negociado de Multas, conforme a lo establecido en los artículos 79.1 del R.D.L. 339/1994, de 2 de marzo, y 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, y sancionados por el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de los mismos, ésta no se ha podido practicar.

El titular del vehículo debidamente requerido, de no haber sido el conductor, debe identificar a este último responsable de la infracción, con la advertencia de que si así no lo hiciera, en el plazo de quince días siguientes a esta publicación, podrá ser sancionado pecuniariamente como autor de una falta grave, de conformidad con lo dispuesto en el art. 72.3 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Iniciación.—Los correspondientes expedientes obran en la mencionada Unidad de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con la aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo, sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, y/o aportar o proponer pruebas, esta notificación tendrá efectos de propuesta de resolución, según señala el artículo 13.2 del Real Decreto 1389/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

Asimismo, vengo a informarles que a partir de la fecha de la presente publicación disponen de un plazo de quince días para:

1. Formular, en su caso, recusación contra el nombramiento del Instructor o del Secretario del procedimiento, o ambos a la vez, por alguna de las causas taxativamente enumeradas y con los efectos previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo indicar con precisión el motivo de dicha recusación.
2. Igualmente se les comunica el derecho a conocer en todo momento el estado del procedimiento sancionador y obtener copia de los documentos obrantes en el expediente.

De hacerse efectivo voluntariamente el importe de la multa, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de esta resolución, podrá obtenerse beneficio en la reducción del 20% de la cuantía de dicha multa, en los casos previstos en el art. 67.1.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y ello llevará consigo la terminación del procedimiento. Dicho pago se podrá efectuar en el Negociado de Rentas de este Excmo. Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, o bien mediante envío de giro postal al citado Negociado, en el que se hará constar: Número de expediente, fecha de la denuncia, cuantía, etc.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACIÓN	-LUGAR DE LA DENUNCIA	FECHA	CUANTÍA	MATRÍCULA	PRECEPTO	ARTÍCULO
49/2001	ERNESTO CARRERO CRUZ	79.190.562	C/ Juan C. Arriaga	03-11-2001	10.000.-	4248-BDV	R. D. 13/92	154
65/2001	OBDULIA GOMEZ LEON	29.784.350	C/ Cortinales	10-10-2001	10.000.-	SE-4396-BL	R. D. 13/92	171
66/2001	IGNACIO JESUS GOMEZ CAMACHO	28.575.202	Plaza de Colón	14-10-2001	10.000.-	5919-BCM	R.D. 13/92	171
71/2001	ANTONIA MORALES SANCHEZ	28.541.395	C/ San José	19-10-2001	10.000.-	SE-3745-CG	R.D. 13/92	171
73/2001	Mª ANGELES FRANCO ROJAS	28.834.395	C/ Cortinales	19-10-2001	10.000.-	3851-BFN	R.D. 13/92	171

Palomares del Río, 15 de enero de 2002.—El Alcalde, Antonio Peñuela Landero.

9W-889

## SAN JUAN DE AZNALFARACHE

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indica, instruidos por el Negociado de Multas y sancionados por el señor Alcalde de este Excelentísimo Ayuntamiento, a las personas denunciadas que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de los mismos, ésta no se ha podido practicar.

Significándole que podrá hacer efectivo el importe de la correspondiente sanción mediante ingreso efectuado en la cuenta restringida de multas número 2100-2329-60-0200078647 que este Ayuntamiento mantiene abierta en «La Caixa».

El plazo máximo para efectuar dicho ingreso es de quince días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la presente resolución, transcurrido el cual, sin haber satisfecho el importe de la deuda, ésta se exigirá en vía ejecutiva, iniciándose el correspondiente procedimiento de apremio. Transcurrido dicho plazo, el importe se exigirá por vía ejecutiva incrementándose con el recargo del 20% de su importe de apremio.

De igual modo, y a los efectos oportunos, comunicamos que la presente resolución por imperativo del precepto contenido en el apartado c), del artículo 109 de la Ley 30/1992, pone fin a la vía Administrativa y que contra dicha resolución, podrán interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que se publique el presente anuncio. Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución expresa se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Asimismo, de conformidad con lo establecido por la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción que corresponda en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquel en el que se publique esta resolución. En el supuesto de presentar Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en el que se produzca la desestimación presunta de dicho recurso. No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de Infracción	Matrícula	Art.	Agte.	Cuántia	D.N.I.	Denunciado
00002	03/07/01	9.40	Antonio Eslava, s/n.	C9-242-BCZ	091	100	16.000	04211818	González Hadry, Sara Esperanza
00018	06/07/01	12.40	Manuel López Farfán núm. 85	AB-0342-S	154	100	10.000	X0893847K	Aquino Toribio, Daniel
00018	12/07/01	10.05	Avenida de Palomares, s/n.	SE-1408-CB	091	117	16.000	53281807	Cruz Santiago, Antonio
00046	12/07/01	12.20	Manuel Rivero, s/n.	SE-8354-BK	091	117	16.000	28507797	Martínez Ramírez, Luis Ginés
00856	29/06/01	13.25	Manuel López Farfán, s/n.	SE-1716-DV	154	128	10.000	27281718	Gordillo León, Dolores
00900	07/06/01	03.50	Castilla, s/n.	H-1464-O	091	18	16.000	28591725	Moreno Amaya, Baldomero
01000	04/07/01	04.15	Lepanto, 11	SE-9507-DB	154	108	10.000	27322404	de la Rosa Navarro, David
01048	12/06/01	12.10	Avenida de Mairena, 3	SE-8764-DL	091	117	16.000	52227542	Bollo Dorado, Raquel
01116	04/06/01	19.33	Avenida de la Concordia, s/n.	M-5388-MU	091	11	16.000	28466940	Sánchez Vega, Francisco Javier
01146	25/06/01	20.45	Avenida de Mairena, s/n.	SA-2144-F	091	11	16.000	28587280	Rodríguez Romero, Francisco
01229	28/06/01	18.55	Avenida de Palomares, 1	SE-3471-CM	091	46	16.000	28551807	Moreno Vega, Nicanor
01266	11/06/01	09.25	Avenida de Palomares, 1	SE-4232-CW	091	117	16.000	52118760	Durán González, Ernesto
602117	16/07/01	11.50	Burgos, 4	SE-0623-DM	091	18	16.000	52699572	García Cala, Jesús Ángel
602132	28/06/01	11.08	Extramuros - Edificio Cornisa Azul, I - II, s/n.	SE-5823-AV	154	47	10.000	52263716	Rodríguez Ramos, Fernando
602920	03/07/01	19.35	Lepanto, 101	SE-6646-DN	091	117	16.000	28564859	Montilla Bermúdez, José
602939	20/06/01	12.55	Antonio Eslava, 3	SE-0610-CH	091	136	16.000	27294148	Diez Durán, Gonzalo
605084	02/07/01	09.20	Burgos, 8	SE-6654-BT	091	119	16.000	28678169	Gutiérrez Almansa, Carmen
605088	02/07/01	12.10	Burgos, 4	SE-9060-DL	091	119	16.000	28472378	Heredia Castillo, María del Pilar
605904	05/07/01	09.50	Avda. de Palomares, s/n.	SE-9507-DB	091	108	16.000	27322404	de la Rosa Navarro, David
606820	09/07/01	04.20	Lepanto, s/n. esquina con calle Bailén	CA-9108-AZ	154	111	10.000	53279127	Robles Córdoba, Esther
607285	02/07/01	22.40	Calle Extramuros, s/n. con dirección a Cornisa Azul	SE-2568-CX	154	11	10.000	75043451	Pérez Ramírez, Víctor
607291	17/07/01	18.35	Avenida de Palomares, s/n.	SE-4822-DM	091	11	16.000	27300498	Caballero Montero, Ángel
607293	12/07/01	19.56	Avenida de la Concordia, s/n.	SE-2235-BJ	091	11	16.000	52264846	Vaca Montes, María Isabel
607372	02/06/01	10.00	Burgos, 4	SE-9761-BS	091	16	16.000	52264841	Quintano Cabeza, María José
607777	27/06/01	08.50	Conde de Barcelona, 112	SE-6391-BY	091	47	16.000	28676282	Vázquez Ordóñez, María José
608189	06/07/01	04.40	Lepanto, 111	SE-9507-DB	154	66	10.000	27322404	de la Rosa Navarro, David
608214	12/06/01	12.30	Santander, s/n., esq. con Rodríguez de la Fuente	SE-8897-AZ	091	117	16.000	07951312	Jiménez Montaña, Juan de Sahagún
608224	13/06/01	12.40	Santa Rita, s/n.	SE-2711-AV	152	117	10.000	28384795	Vargas Vega, Ángeles

En San Juan de Aznalfarache a 31 de octubre de 2001.—El Alcalde, Juan Ramón Troncoso Pardo.

35F-14978

#### UMBRETE

Han sido aprobados inicialmente, por acuerdo de la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 17 de enero de 2002, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Sector SR-5, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el núm. 7028/01 T01, el día 16 de noviembre de 2001, promovido por Barbacón, S.L., y redactado por el Arquitecto Fernando Mañas López, y su Estudio de Seguridad y Salud, visado con el núm. 7028/01 T02, el día 16 de noviembre de 2001.

El citado acuerdo de aprobación inicial recoge la exigencia de aportación de determinados documentos al expediente y el cumplimiento de otras obligaciones, como requisitos necesarios para la aprobación definitiva del indicado proyecto.

Se exponen al público en la Secretaría Municipal, junto con el expediente instruido al efecto, desde esta fecha y

hasta que transcurran veinte días tras la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los que podrán formularse las alegaciones y observaciones que los interesados tengan por conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 117 de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en el artículo 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Umbrete a 22 de enero de 2002.—El Alcalde, Ramón Mier Salado.

20W-1401

#### PRECIOS

	Euros
Suscripción al semestre . . . . .	48,64
Suscripción al año . . . . .	86,42
Número suelto . . . . .	1,00
A librerías y/o papelerías, por ejemplar . . . . .	0,69

La correspondencia relativa a los aspectos administrativos y económicos se dirigirá a la Administración del «Boletín Oficial» de la provincia, Imprenta Provincial, Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014 Sevilla. Teléfonos: 954 69 21 08 / 22 08. Fax: 954 68 06 49. E-mail: bop@dipusevilla.es.